

**ACTAS DEL I CONGRESO
DE HISTORIA DE LA IGLESIA EN ESPAÑA
Y EL MUNDO HISPÁNICO**

El Congreso se celebró con la ayuda de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica (CO99-0055), en el marco del Proyecto de Investigación financiado por esa misma Dirección PB96-0907-CO2, del Plan Nacional de Investigación.

HISTORIA MODERNA

PATRONATO REGIO Y RENTAS:
LA NEGOCIACIÓN DE LA *GRACIA**

POR

LUIS SALAS ALMELA

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

A partir de un epistolario inédito, generado en torno a la complicada consagración de don Jerónimo Manrique como obispo de Cartagena en 1582, el presente artículo explora algunos aspectos de la gracia real en tanto en cuanto proceso negociado entre diversas partes o polos de interés. Desde este punto de vista, afronta su análisis en función de las expectativas de ascenso de los implicados, y no tanto desde la perspectiva de la libertad *graciosa* del monarca, limitado por la capacidad variable de oposición de los agraciados o incluso del Papa. La tesis fundamental del artículo es que la concesión del premio en el juego de compensaciones por la lealtad a la Corona es, en sí, capaz de generar actitudes *desviadas* dentro del sistema, provocando incluso el enfrentamiento entre miembros de un mismo grupo familiar.

ABSTRACT

The referenced article analyses some issues of the royal grace as an accorded process between several parts. It's based on an unpublished letters collection about don Jerónimo Manrique's complicated consecration as bishop of Cartagena in 1582. From this viewpoint, the paper is focussed on the promotion expectation of the involves themselves, rather than the royal graceful freedom, that was limited by the graceful men opposition or even by the Pope's competence. The thesis of the article is that the concession, as a political arrangement for the loyalty to the Crown, its able to create *deviated* attitudes inside the system and confrontations even between members of a family.

* Este trabajo fue redactado, en una primera versión, para un curso de doctorado impartido por el profesor Fernando Bouza, a quien agradezco sus sugerencias y enseñanzas, además de su aliento

INTRODUCCIÓN

1. En su famoso *Thesoro de la Lengua*, Sebastián de Covarrubias decía del término *gracia* que se oponía «en cierta manera a justicia, porque lo que yo os saco por justicia y tela de juyzio, ni grado ni gracias»¹. Ni grado ni gracias, pues, para lo que legítimamente corresponde *en justicia*. Y, sin embargo, el ejercicio de la gracia era, en el caso del rey, uno de los atributos más significativos de la realeza, que no sólo se esperaba, sino que se exigía fuese ejercido para ser tenido por buen monarca.

«También por la liberalidad –afirmó Saavedra Fajardo en sus *Empresas políticas*, comparando al rey con las montañas y sus manantiales– con que sus generosas entrañas satisfacen continuas la sed de los campos y valles, vistiéndolos de hojas y flores, porque esa virtud es propia de los príncipes. Con ella, más que con las demás, es el príncipe parecido a Dios, que siempre está dando a todos abundantemente. Con ella la obediencia es más pronta, o fuerza la obligación»².

Por su parte, añade Covarrubias que «estar en gracia de un señor, [es] tenerle el señor en buena opinión, y estar dispuesto para hazerle merced en las ocasiones», con lo que aún nos complica más la captación de la idea. Si en la primera proposición está directamente oponiendo lo *gracioso* a lo jurídicamente establecido –con lo que implícitamente se intuye un doble concepto de justo, uno jurídico, estático, y otro moral, variable–, esta segunda nos remite a una esfera privada en la que la merced sería una recompensa *justa* como forma de sujetar voluntades. El problema se plantea entonces, cuando de lo que hablamos es de *gracia real*, al tener que delimitar la dimensión privada del rey y de sus propios actos. Apurando este argumento acabaríamos intentando trazar los límites del absolutismo regio, lo que no es desde luego nuestra intención aquí.

Ante todo debemos retener la idea de que la *gracia* se presenta en nuestra primera Edad Moderna bajo diferentes perspectivas: es un asunto relacionado con la justicia, con la generosidad, con el oficio regio, con la redistribución... etc. Indudablemente los reyes de la casa de Austria echaron mano de todos los recursos disponibles para atraer la fidelidad de sus súbditos y conseguir con ello unos determinados fines políticos³. En 1600, Martín González de Cellorigo consideraba que

¹ *Gracia* es, según Covarrubias, un término polisémico, aunque básicamente sea beneficio hecho o recibido. *Vox signans*.

² Diego de SAAVEDRA FAJADOR, *Empresas políticas*, Planeta, Barcelona 1988 [1640], Empresa 40, p. 257. El subrayado es nuestro.

³ Los dos mejores y más recientes trabajos historiográficos sobre la gracia, centrado el primero en su funcionamiento administrativo a través de la Cámara de Castilla, es el de Salustiano de DIOS: *Gra-*

«siendo el premio y la pena dos tan fuertes ataduras, bastantes para conservar la República en su buen estado, esles necesario a los Príncipes procurar que sus favores, liberalidades y mercedes se hagan tan a buen tiempo y oportuna ocasión si posible fuere, y tan sin cansar sin gastos y dilaciones a los pretendientes, que por ello no quiten el debido agradecimiento al beneficio»⁴.

Considerar a esto un *proyecto político* o un simple recurso de supervivencia puede acabar siendo un debate únicamente terminológico. Lo cierto es que el monarca, como producto de ese tipo de sociedad que Norbert Elías denominó hace algunos años *sociedad cortesana*⁵, estaba plenamente inserto en un tipo de articulación de las relaciones humanas en la que los lazos personales –llámese los clientelares, de patronazgo o simple captación de fidelidades– eran de suma importancia⁶.

Por otra parte, en aquella sociedad de la diferencia, en la que todo era jerarquizado por principios cualitativos, que se estimaban *naturales* en tanto en cuanto se basaban en principios de la Naturaleza –desde las personas a las lenguas⁷– resultaba vital, desde ese mismo punto de vista social, no decaer de *estado*, si se había sido tan afortunado de nacer en una familia noble, se había podido llegar a ingresar en las filas del alto clero o, en muy menor medida, en la alta administración real. Lo contrario, es decir, caer, era una forma de *muerte social* o, cuando menos, un pesado lastre del que era muy difícil deshacerse en varias generaciones y volver a elevarse. Evidentemente, en este terreno juegan un papel importante tanto aspectos económicos como psicológicos –honra, honor– en tan estrecha relación que fácilmente se confunden. En cualquier caso, era

cia, merced y patronazgo real. La cámara de Castilla entre 1474 y 1530, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1993; el segundo al que nos referimos, sumamente clarificador, es el de A. M. HESPANHA, *La gracia del derecho: economía de la cultura en la Edad Moderna*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1993.

⁴ Martín GONZÁLEZ DE CELLÓRIGO, *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España*, Quinto Centenario, Madrid 1991 [1600], p. 188.

⁵ Norbert ELÍAS, *La sociedad cortesana*, Fondo de Cultura Económica, Madrid 1993 [1975].

⁶ Como primera aproximación muy clarificadora al estudio del fenómeno clientelar en la alta Edad Moderna, ver J. M. IMÍZCOZ BEUNZA, «Comunidad, red social y élites», en J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Universidad del País Vasco, Bilbao 1996, pp. 13-50; y J. MARTÍNEZ MILLÁN, «Introducción: la investigación sobre las élites del poder», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (ed.), *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII*, Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 11-29. Por otra parte, algunas puntualizaciones interesantes sobre la familia como forma básica de la organización social del Antiguo Régimen en el número 18 de *Studia Historica. Historia Moderna*, «Historia de la familia versus historia social», Salamanca 1998, en particular las aportaciones de J. HERNÁNDEZ FRANCO, «El reencuentro entre historia social e historia política», pp. 179-199, y J. P. DEDIEU Y C. WINDLER, «La familia: ¿una clave para entender la historia política?», pp. 201-233.

⁷ F. BOUZA, *Del escribano a la biblioteca*, Síntesis, Madrid 1997, pp. 20-21.

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

preciso evitar el desastre económico de sus *clases rectoras*. Es éste el sentido principal, en nuestra opinión, de la institución del mayorazgo, que a lo largo del siglo XVI se extendió enormemente en las tierras de la Corona de Castilla⁸. Una vez asegurado el poder del dinero, las *manchas* de otro tipo eran, de una u otra forma, olvidables, ya sea por que fuesen consideradas más veniales, ya por la capacidad de *mover voluntades* que la riqueza tiene.

Este orden de cosas produjo la figura, por lo demás tan literaria, de los segundones de las familias nobles. De hecho, era una desigual suerte nacer de familia noble, pero no en primer lugar cronológico. Para estos hombres –porque el caso de las mujeres era muy otro–, el porvenir era, como tan tópicamente ha quedado establecido en nuestro imaginario colectivo, el servicio al rey o la carrera eclesiástica. Excluidos por ley del *principal* de la fortuna paterna, tenían que conformarse con su *legítima*⁹ y labrarse, usando de los contactos familiares posibles, un camino propio.

No obstante, la realidad era aún más compleja y presenta una casuística verdaderamente difícil de someter a esquemas. No hemos hablado aún de los hijos bastardos, que podían ser reconocidos o no, ni de los hijos de eclesiásticos, quienes a su vez eran, en muchas ocasiones, segundones de familias tituladas. Para la sociedad cortesana, ninguno de estos casos era particularmente extraño y no le era muy difícil, por tanto, dar cabida ideológicamente a algunos de ellos. Otra cosa es que estos *hijos naturales* fuesen capaces de prosperar, ya que al apoyo del grupo familiar convenía añadir méritos personales, en un mundo cerrado por propia definición, regido por reglas muy precisas de comportamiento y, como todo grupo elitista, reticente a los elementos que pudiéramos llamar *nuevos* en sus filas. Desde luego, una buena base económica era, en el peor de los casos, la condición de partida imprescindible.

⁸ Sobre la institución del mayorazgo, la obra fundamental es la de Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo. Porpiedad feudal en Castilla, 1364-1836*, Siglo XXI, Madrid 1989 [1974]. También son de gran utilidad los estudios clásicos de A. M. GUITARTE, *El régimen señorial, siglo XVI*, Madrid 1962; S. DE MOXÓ, «De la nobleza vieja a la nueva. La transformación de la nobleza castellana en la Baja Edad Media», en *Cuadernos de Historia*, Anexos a *Hispania*, III, 1969, pp. 1-120; y MESA FERNÁNDEZ, «Mayorazgos y vinculaciones en la España de los siglos XVI a XIX», en *Hidalguía*, X 55, pp. 929-952.

⁹ «Con tanto que seais obligado –expresa la fórmula de Molina– de dejar y dejéis a los otros vuestros hijos e hijas que agora tenéis o tuviéreis de aquí adelante, en quien no sucediere el dicho mayorazgo, alimentos, aunque no sea en tanta cantidad quanto les podía pertenecer en legítima». La doctrina entiende los alimentos como la cuota de legítima exigida por derecho natural». Como se ve en esta cita, la palabra *legítima* tiene dos acepciones: la del derecho natural y la del sistema hereditario del mayorazgo. El problema es que ninguna de las dos está claro a cuanto ascendía, lo que deja su estipulación en manos del juez. La cita es de B. CLAVERO, *Mayorazgo...*, *op. cit.*, p. 230. (El entrecomillado es del autor).

Es en este aspecto en el que la gracia real jugaba un papel básico. Como es bien sabido, el comercio era una actividad en principio mal vista por la sociedad cortesana —lo que no impedía a ciertas grandes casas invertir auténticas fortunas en el comercio ultramarino, aunque, eso sí, lo hiciesen por mano interpuesta—, y aún mucho más lo era cualquier actividad manual. Por tanto, quedaban la mencionada carrera en la Iglesia o el servicio al monarca. O quizá una mezcla de ambas, que es precisamente el caso que nos ocupa.

Uno de los conflictos latentes que atraviesa de parte a parte las sociedades modernas, tanto en el tiempo como en el espacio, es el que enfrentó a la institución eclesiástica con el poder político, en especial con el de los monarcas¹⁰. El saldo fue, finalmente favorable a éstos últimos, aunque nunca se pueda hablar de victoria. Lo cierto es que estos procesos inabarcables, compuestos de grandes debates *públicos*, pero también de innumerables roces jurisdiccionales cotidianos, son el resultado de la voluntad de imponer el propio poder sobre el otro a diversas escalas. No debemos dejarnos arrastrar, por otra parte, por la tentación de tratar de entenderlo como una lucha entre oficiales del rey y clérigos, porque, de hecho, el asunto es, otra vez, mucho más complejo.

En efecto, por sólo considerar el aspecto que a nosotros más nos interesa, un amplio sector del clero era francamente *regalista*. En ello tuvo una parte considerable el hecho de que debieran sus dignidades, prebendas y rentas a la generosidad del rey, quien los había propuesto y promovido y de quien les cabía esperar el reconocimiento a sus *méritos*, existiesen o no. Entre estos últimos, no era de los menores el ser de una familia noble, por todo lo que llevaba aparejado el concepto, desde las cualidades que se suponían transmisibles genéticamente, hasta la más prosaica capacidad de movilizar parientes y *amigos*, pasando por la educación ajustadamente cortesana. De este modo se podía hacer carrera eclesiástica y de servicio al rey a un tiempo: Patronato Real y gracia se muestran así como formidables medios de los que el rey podía disponer para mover voluntades en su propio beneficio¹¹. El interés mutuo une y hace más lle-

¹⁰ GARCÍA DE CORTÁZAR alude a la tensión política que siempre ha existido entre el poder público y la Iglesia, debido a la inevitabilidad de que ambas instituciones tengan algún tipo de contacto. Ver del citado autor: «La Iglesia en España: organización, funciones y acción» en M. ARTOLA (dir.), *Enciclopedia de Historia de España*, Alianza, Madrid 1983, vol. 3, pp. 11-74, p. 54.

¹¹ Aunque referido a los siglos XIII y XIV, el tipo de comportamiento por parte del monarca es aquel al que Nieto Soria se refiere como «política benefical de la monarquía», en alusión directa a esta forma de atracción de fidelidades, en «Algunas consideraciones sobre el patronato real castellano-leonés en los siglos XIII y XIV», CSIC, Barcelona 1985, pp. 203-227, p. 211. Sobre el patronato regio en la Edad Moderna, ver Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, «Patrimonio y rentas de la Iglesia», En M. ARTOLA (dir.), *Enciclopedia...*, op.cit pp. 75-126; del mismo autor *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Itsmo, Madrid 1973, sobre todo capítulo 17, «El clero y el Estado».

vadera la obediencia: «el vasallaje es agradable al que recibe [...], –en palabras de Saavedra, hasta el punto de que– aún la tiranía se disimula y sufre en un príncipe que sabe dar»¹².

2. Ahora bien, el reparto de la *gracia* podía hacerse un asunto problemático si uno de los incluidos en el proceso consideraba que sus méritos quedaban subestimados por el nuevo equilibrio. Entonces la capacidad de presionar de unos sobre otros se ponía en cuestión y, desde este punto de vista, como frecuentemente ocurre en los momentos de crisis, las fallas del sistema se hacían más evidentes. En efecto, la *gracia* puede ser vista también como una forma de encuadrar a las personas en un entramado jerárquico controlado, en principio, por la Corona. Nuestro interés, por lo tanto, no puede centrarse así en la justeza o no de la retribución de unos méritos, sino que el problema se nos plantea en términos de capacidad de presión y de imposición de unos intereses sobre otros. Pero, sobre todo, lo que aquí más nos importa son los criterios que regían esta forma concreta de ejercicio del poder real, no tan absoluto como pudiera pensarse en un principio. Sabemos que las relaciones personales, de clientela, entran en juego para favorecer la posición de un determinado individuo frente a lo que se le trata de imponer. Quizá entonces la cuestión no es tanto una valoración de méritos, cuanto una pugna abierta por modificar el curso de las aguas del manantial de la *gracia* real del que hablaba Saavedra Fajardo.

En el aspecto concreto que nos incumbe, el del ejercicio de la *gracia* a través del uso del patronato real sobre ciertos beneficios eclesiásticos, la cuestión debe quedar establecida en los límites de un triángulo teórico de poderes en el que se debe tener en consideración la existencia de otro polo independiente que se reservaba el derecho de admitir o no a los candidatos propuestos: el Papado. Sólo desde esta perspectiva tiene pleno sentido la consideración del reparto de tales beneficios como una cuestión básicamente regida por la negociación entre las partes implicadas. El rey aparece de este modo inserto una vez más en esta forma concreta de organización social *pactada* que tan característica es de las sociedades modernas. Su poder, pues, queda limitado por su capacidad de actuar dentro de un sutil juego de equilibrios de los que no era desde luego dueño absoluto ni dominador único, sino tan sólo una pieza clave, no la única, equiparable en cualquier caso con el derecho de veto del Papa. Ni que decir tiene que la capacidad que los agraciados tienen de hacer sentir su presión sobre los demás no es precisamente igual ni se materializa de igual modo. Tampoco debería ser necesario recordar que eso que hemos convenido en llamar clientelismo no era una fuerza predefinida, estable y cerrada, sino que las fidelidades y los

¹² SAAVEDRA, *Empresas...*, *op. cit.*, pp. 257-258.

apoyos eran al menos tan dinámicos como la propia sociedad a la que también en gran medida caracteriza como forma de articulación de los grupos de interés.

Desde luego un momento de mudanza siempre se presta a crear fricciones y más aún si de lo que se trata es del ascenso de un eclesiástico a la calidad y dignidad episcopal, dada la importancia de este paso en una carrera eclesiástica. Tal fue el caso en 1582 de don Jerónimo Manrique, propuesto por Felipe II al obispado de Cartagena. Era miembro de la ilustre familia de los Manrique, descendientes de la gran casa de Lara, que estaba compuesta por varias ramas tituladas, emparentadas con lo más granado de la alta nobleza castellana del XVI. El apellido Manrique de Lara lo compartían los condes de Paredes y los marqueses de Aguilar. Éstos últimos fueron distinguidos por Carlos I con la grandeza desde que tal distinción se oficializó en unas pocas casas en 1520¹³. Prueba indirecta de la fuerza de la familia pueden ser las carreras eclesiásticas de algunos de sus segundones y bastardos. Don Jerónimo Manrique era hijo de don Alonso Manrique¹⁴, el famoso inquisidor, quien había sido obispo de Badajoz y de Córdoba y Capellán Mayor de Carlos V, antes de ser arzobispo de Sevilla, Inquisidor General y de culminar su carrera con el capelo cardenalicio. La de don Alonso es por tanto una carrera eclesiástica ejemplar del tipo al que venimos aludiendo en estas páginas, ya que en ella se aúnan el ascenso jerárquico en la propia Iglesia y la continua proximidad al poder real, al que debe apoyo y nombramientos. A pesar de esta *ejemplaridad*, «en los verdores de la primera y más robusta edad, no fue el Cardenal [tan] cuydoso de su pureza que pudiese librar el ánimo de vna apasionada correspondencia que le produjo tres hijos»¹⁵. Uno de estos tres hijos fue don Jerónimo, cuya trayectoria no es menos ejemplar que la de su padre: bastardo de eclesiástico noble y segundón, emuló la carrera paterna con asombrosa similitud.

Salazar y Castro alabó de don Jerónimo sus cualidades –un siglo después de las fechas que nos ocupan– como uno de los hombres más preclaros de su tiempo. Su ascenso en la escala institucional se inició como miembro de la Inquisición, de la que fue visitador. En este puesto dio muestras de su capacidad de adaptación a los principios políticos de la institución, guardando un justo equilibrio entre celo por la defensa de la fe y sumisión al poder temporal del prínci-

¹³ Sobre la distinción de la grandeza, *vid.* DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La sociedad española en el siglo XVII*, I, Madrid 1963, p. 215, y A. CARRILLO, *Origen de la dignidad de Grande de Castilla*, Madrid 1657.

¹⁴ Para algunas noticias adicionales sobre este personaje, aparte de la ya citada obra de Salazar y Castro, ver Q. ALDEA VAQUERO, T. MARTÍNEZ MARÍN y J. VIVES CASTELL (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica Española*, Instituto Enrique Flórez, CSIC, Madrid 1973; también ARTOLA (dir.), *Enciclopedia de Historia de España*, Alianza, Madrid 1991, vol. 4 «Diccionario Biográfico».

¹⁵ L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, p. 455, tomo 2, lib. 10.

pe¹⁶. Siendo inquisidor en Murcia en 1571, Felipe II lo eligió para ser Vicario General de la armada de la Santa Liga y confesor de don Juan de Austria. Como tal estuvo en la batalla de Lepanto. Luego volvió al consejo de la General Inquisición. Desde este puesto le promovió Felipe II al obispado de Cartagena (donde fue consagrado finalmente el 19 de enero de 1583¹⁷), cuando vacó la sede en 1582¹⁸. Nueve años más tarde, el 5 de abril de 1591, don Jerónimo fue consagrado obispo de Ávila, culminando así el oscuro proceso de divorcio con su feligresía murciana. Este proceso, omitido por Salazar y Castro, aparece reflejado en diversas cartas enviadas a Roma desde 1587 por don Jerónimo, en las que pide el traslado a cualquier puesto, alegando no ser querido por sus feligreses, quienes, según él, no habrían olvidado su paso por aquellas tierras como inquisidor¹⁹. La contradicción con la carta VI de nuestro epistolario, en la que se felicita por la buena acogida que su nombramiento tuvo en el que iba a ser su primer obispado, es demasiado evidente para que sea fortuita. Desde luego, las razones que alega en carta dirigida al propio pontífice –Sixto V– el 4 de enero de 1587 resultan, cuando menos, dudosas. En nuestra opinión, la causa podía muy bien ser el deseo de nuestro obispo de ascender jerárquicamente en un sentido muy concreto, como es el de obtener una diócesis más próxima a la corte o al propio monasterio de El Escorial –donde tan largas temporadas pasaba el rey–. De hecho, no sería extraño que don Jerónimo ya tuviese en mente cuál quería que fuese ese «rincón humilde y no de tanta calidad» al que casi sumisamente se refería en la citada carta²⁰. Sea como fuere, lo cierto es que don Jerónimo siguió una cierta forma de *cursus honorum* eclesiástico que, aunque lejos de estar reglado, no dejaba de regirse por ciertas normas, como eran la fidelidad y la negociación. Pero, además, este tipo de carreras presentan un perfil clara-

¹⁶ Por ejemplo, en 1570, en su visita al tribunal de Navarra, radicado en Calahorra, promovió el traslado de éste a Logroño siguiendo el principio general del propio Consejo de aislar los tribunales locales, en la medida de lo posible, de las influencias políticas, por lo que nunca se permitió su traslado a Pamplona.

¹⁷ V. GUITARTE IZQUIERDO, *Episcopologio español: españoles obispos en España, América, Filipinas y otros países*, Instituto Español de historia Eclesiástica, Roma 1992, p. 95.

¹⁸ Según Luis Salazar y Castro, el motivo de la vacante fue la muerte del anterior titular, el obispo don Gómez Zapata. Sin embargo, esto no es cierto, ya que el motivo real fue el traslado de éste. Tampoco es verosímil la versión que este mismo autor ofrece sobre el traslado de don Jerónimo al obispado de Ávila. Salazar y Castro supone que, desde Cartagena, Felipe II le mandó visitar la Chancillería de Valladolid. Coincidiendo con su vuelta a tierras castellanas y la muerte de don Pedro Termino, obispo de Ávila, le sería concedido este obispado, en el que por lo demás se distinguiría por su prudente gobierno y «estraña piedad», pp. 455-456.

¹⁹ *Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, embajada de España ante la Santa Sede*, leg. 9, f.º 205-214.

²⁰ *Ibidem*, f.º 206-208.

mente ascendente, que suele aspirar a culminar en un obispado bien dotado de rentas, cuando no llegar aún más alto en el escalafón eclesiástico. Tal fue el caso de nuestro obispo en 1595 al suceder a Gaspar de Quiroga como Inquisidor General, siendo aprobado el nombramiento por Clemente VIII. Salazar y Castro culmina su alabanza de don Jerónimo, diciendo de su paso fugaz por tal dignidad que duró «solo el tiempo que vastó para acreditarle digno della», porque murió en Madrid en septiembre del mismo año (1-IX-1595). Fue enterrado en la capilla de San Segundo de Ávila, cuyas reliquias el propio don Jerónimo se había encargado de trasladar allí²¹.

Más dificultades tuvo la carrera de don Bernardino Manrique, hijo bastardo de don Rodrigo Manrique, conde de Paredes. Pese a haber sido legitimado por su padre en el testamento, el hecho de haber nacido antes del matrimonio del conde, en circunstancias poco claras²², y ser, por lo tanto, el mayor descendiente varón, le llevó a litigar por sus derechos a la sucesión del condado con doña Inés Manrique, VI condesa de Paredes y, a la muerte de ésta²³, con su hijo don Antonio. En este pleito, el Consejo de Castilla le condenó en virtud de su condición de bastardo y reconoció la legítima sucesión en don Antonio²⁴. A don Bernardino, que por lo demás había sido dedicado a la carrera eclesiástica, se le atribuye una hija, doña Isabel Manrique, nacida hacia 1550 y fallecida en 1637. Su discreta carrera, iniciada con los oportunos estudios en el colegio mayor de San Ildefonso de Salamanca, le llevó a ser Capellán Mayor de la Capilla Real de Granada y deán de aquella misma Iglesia, según nos refiere Salazar y Castro. En nuestra documentación, nos aparece agraviado con el rey por lo que consi-

²¹ SALAZAR Y CASTRO *Historia genealógica...*, *op. cit.*, *ibidem*. Ver también sobre don Jerónimo PÉREZ VILLANUEVA (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Siglo XXI, Madrid 1980, pp. 405-410; y G. BLEIBERG, *Diccionario de Historia de España*, Alianza, Madrid 1979.

²² Según Salazar y Castro, era hijo de la que después acabó siendo legítima mujer de don Rodrigo. Sin embargo, la prueba que alega, el hecho de que la legítima esposa de su padre le reconociese también en su testamento, no parece suficiente para explicar un comportamiento social tan extraño. Hay que tener en cuenta que a los hijos legitimados por el marido no era infrecuente tratarlos como si fueran de ambos.

²³ SALAZAR Y CASTRO la fecha en 1483, lo que es una evidente errata por 1583, *ibidem*.

²⁴ Clavero recoge la cuestión de la siguiente forma: «El problema que plantea el llamamiento de los hijos legitimados es el de la determinación de la primogenitura cuando concurren con legítimos menores [...]. Esto llevará a la doctrina a establecer el momento del matrimonio, y no el del nacimiento, como momento en que se tiene al legitimado por nacido en cuanto a la sucesión del mayorazgo» (p. 242). Ahora bien, si el hijo es adulterino, el problema se planteaba en términos de establecer una alteración al principio general de no tener en consideración la declaración de la viuda: «se hizo necesaria una larga disquisición doctrinal para mantener en el mayorazgo, a pesar de la sucesión individual, el principio de la suficiencia de la presunción de paternidad» (p. 243). Más complicado era el problema si el pretendiente era religioso, ya que la sucesión «suele quedar evitada por la generalidad de la exclusión fundacional» (p. 244). Como se ve, el caso de don Bernardino era bastante complicado.

dera una falta de atención y recompensa a sus servicios cuando, al ser promovido don Jerónimo al obispado de Cartagena, a él sólo se le ofreció la canongía que en Sevilla había disfrutado el propio don Jerónimo, aunque muy menguada de pensión. No obstante la irritación de don Bernardino, parece que en la voluntad del rey estuvo mantener dentro de un círculo familiar concreto ciertos beneficios eclesiásticos, pasándolos de uno a otro miembro de la familia. Pero aunque fuese esta la intención del rey, pronto se hizo evidente que don Bernardino estaba dispuesto a luchar, en la medida de sus fuerzas, por intentar una mejora de su condición, provocando con su retraso en la aceptación de la nueva prebenda que se paralizase un tiempo el trámite del pase –o visto bueno del Papa– del obispado concedido a don Jerónimo.

El desmán –como nos aparece aludido el caso en la documentación– de don Bernardino motivó no poco disgusto y extrañeza en los implicados, incluyendo a su propio hermano, don Luis Manrique²⁵, quién medió en la polémica y disculpó en alguna medida tan extraño comportamiento. Podemos, sin embargo, hacer otro tipo de interpretación del agravio de don Bernardino. El nudo de la cuestión, en nuestra opinión, está en el hecho de que la polémica canongía para la que se proponía a don Bernardino no suponía un salto adelante en su proceso de ascenso o, al menos no tan significativo como era su deseo, sino que de forma evidente defraudaba las expectativas que de sus *servicios* a la persona del Rey y de la confianza en sus apoyos personales se había formado nuestro deán de Granada.

Quien con más crudeza comentó el episodio fue don Francisco González de Heredia (ver aquí carta X, de noviembre de 1582), secretario real para asuntos eclesiásticos, quien en sucesivas cartas a Olivares le da cuenta de la impaciencia que iba cundiendo en Madrid por el retraso de la aceptación de don Bernar-

²⁵ Luis Manrique de Lara, limosnero mayor del rey Felipe II en el periodo que aquí tratamos. También fue Capellán mayor del Rey Católico. Era otro hijo bastardo de don Rodrigo Manrique, «avido de mujer de limpia sangre». Nació en Paredes (SALAZAR Y CASTRO, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 365-366). Ya gozaba los puestos mencionados en 1570, ya que Cabrera menciona que asistió a la última boda real y alaba su buen hacer en la capilla real hasta su muerte en 1583. Hombre con fama de discreto y muy religioso (CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II, Rey de España*, reeditada por C. J. DE CARLOS MORALES Y J. MARTÍNEZ MILLÁN, Junta de Castilla y León, 1998 [1619]). De su buena posición en la corte, y en concreto su especial relación con la casa de Alba nos da buena prueba la petición que el propio duque le hace desde Lisboa de cuidar por el alma de su mujer: «Al señor don Luis Manrique me le hará v.m. de dar mis besamanos, y que no quiero acordarle encomiende a Dios a la duquesa, pues sé el cuidado que tiene de hacernos siempre merced, y que no habrá faltado de continuarlo en esta ocasión» (el duque de Alba a Zayas, Lisboa 27 de abril de 1581, CODOIN, vol. 34, p. 275). Por lo demás, suele aparecer citado en las biografías de Felipe II como su consejero personal e informal, autor de varios textos referentes al estado miserable del reino. *Vl.*, notas 69 y 72, donde aparece citado este personaje.

dino. Vale la pena transcribir estos párrafos extraídos de cartas de aquel mismo otoño referentes a nuestro caso:

«El poder de Don Bernardino Manrique para consentir los 500 ducados de pensión sobre la canongía de Sevilla en favor de la persona que Su Majestad nombrare, no ha llegado de Granada, donde está Don Bernardino hasta ahora. Como venga antes de cerrarse el pliego yrá en él, y sino con el primero, y creo será a buen tiempo, pues Su Santidad se deterná en el conceder la reservación de los 500 ducados en favor de la persona que Su Majestad nombrare y no era justo detener estas Iglesias por ésto» [Carta de 3 de septiembre de 1582].

«En lo de la canongía de Sevilla no ay resolución hasta esta hora de Don Bernardino Manrique, que es cosa que me tiene admirado. Quando la aya avisaré della» [8 de noviembre]

«El señor Don Luys Manrique reparó en la aceptación de los 500 ducados de pensión sobre la canongía de Sevilla, por lo qual mandó Su Majestad que no se lo cargasen ya, él estando en Lisboa, que avisase a su hermano Don Bernardino Manrique que Su Majestad le hazía merced de la dicha canongía sin ninguna pensión. Hizolo así y con hauerse venido a esta corte por su dispusición con licencia de Su Majestad, no ha tenido respuesta hasta ahora de la aceptación de su hermano, que es cosa que nos a admirado y assí se a despachado un correo de Granada para desencantar este negocio, que cierto el señor don Bernardino pudiera hauernos sacado a todos de cuydado. Y como la presentación de Cartagena se auía de estar aquí, pareció estaría mejor ay, por si acaso Su Santidad se serviese de passar la yglesia y reseruar la canongía para quien Su Majestad nombrase, que es lo que conuenia, pues en este caso se ganaría tierra y era lo mismo estarse la presentación en esa corte o en esta» [7 de diciembre]²⁶.

Pese a que al final del proceso, don Bernardino acabó aceptando la canongía aunque fuese sin pensión, ya que, según sus palabras «siendo hijo de mis Padres, con esta condición quedaba de obedecer a mi Rey» (ver carta VII), no ocultó, no obstante, su desconsuelo ante el argumento de su hermano don Luis, quien le recordó que si quería esperar mayores premios del rey, no podía renunciar a lo que se le ofrecía. Triste argumento para don Bernardino, quien dice tener más de sesenta años y no esperar ya mucho tiempo de vida para ver culminar su carrera en algún puesto de mayor peso. Aquí, la retórica de la exhortación se hace patente: al tiempo que escribía su amarga queja estaba pleiteando con doña Inés por el derecho a suceder a su padre en el condado de Paredes, según nos refiere Salazar y Castro (v.s.).

En nuestra opinión, es muy probable que la dilación fuese una maniobra perfectamente calculada por el agraviado don Bernardino, en un desesperado intento por obtener una mejora de su situación. Pero lo verdaderamente significativo es que este deán fuese capaz de frenar durante tres meses el proceso normal del

²⁶ Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, *Embajada de España ante la Santa Sede*, Legajo 9.

ejercicio de la gracia real en favor de su pariente don Jerónimo, porque se sentía agraviado ante un tratamiento injusto por parte del rey, provocando a su vez la puesta en marcha de un importante mecanismo de presión sobre sí que incluyó a no pocos miembros de la corte, desde secretarios reales al mismísimo embajador en Roma. El reparto de la gracia aparece así como la búsqueda de un difícil equilibrio de expectativas y como una clara distribución de fuentes de riqueza, condicionado por tanto por la capacidad de cada uno de los implicados de hacer valer sus medios de presión en los círculos de decisión junto al monarca. E incluso si esto fallaba, como en el caso de don Bernardino, aún quedaban desesperados intentos de entorpecer el proceso y hacer una protesta activa de importantes consecuencias. De hecho, en el caso del obispado de don Jerónimo, más allá del normal desarrollo de una negociación por medio de intermediarios en Roma (cartas I a VI), como en principio era el caso, parece percibirse una especial preocupación por parte del recién elegido obispo por el efecto que pudiera tener su elección en el ánimo del Papa. No hemos podido averiguar cuáles eran tales prejuicios, ni en qué se fundaban sus temores, pero en cualquier caso muestran la fragilidad de los argumentos esbozados en la propia exposición del *curriculum vitae* de don Jerónimo (ver carta VI). Esos temores a que «a de auer otros mill tropiezos»²⁷, a pesar de que en la citada carta envía la esperada aceptación de don Bernardino, indican cuando menos un ánimo dudoso. La voluntad soberana de Felipe II de hacer valer el que era su reconocido derecho al patronato regio no era así suficiente para asegurar que su decisión fuese aceptada por todos los implicados. De una parte, el Papa se erigía en polo autónomo de decisión con el que Felipe II tenía que contar; de otra, la satisfacción del deseo de ascenso social y nivel de riqueza del escogido como sustituto para la plaza que el futuro obispo dejaba vacante es otro elemento de importancia en el juego de fuerzas, sobre todo si consideramos que la acumulación de tales nombramientos –la fundamentación de lo que hemos llamado «carrera de servicio»– se solía hacer bajo la apelación más o menos retórica de ser recompensa a la fidelidad al monarca. Esto que, sin serlo, podía ser argüido como criterio objetivo por parte del agraviado, legitimaba en cierto modo su resistencia a la decisión del rey. De nuevo fue Martínez de Heredia el que puso el dedo en la llaga cuando, en otra carta dirigida al embajador, se quejaba genéricamente del verdadero motivo de las fricciones entre beneficiados por el favor real:

«Su Majestad mandó en vida de Gaztelu que no se diese relación de aquellas cosas de este officio. Creo deuió ser, entre otras causas, por que no anden tasando y confriendo la más honra que Su Majestad haze a los vnos que a los otros, y porque en ellas acortanuan

²⁷ *Vide infra*, Carta IX.

o alargauan las cosas que les parecía, autorizándolo con dezir que se les daua deste officio y así no se da a ninguno más razón de la que le toca»²⁸.

3. Las cartas que transcribimos a continuación forman dos cuerpos bien diferenciados desde el punto de vista formal. Las seis primeras, todas ellas fechadas el 4 de septiembre de 1582, forman el corpus más o menos protocolario de petición de intercesión ante la Santa Sede. Las remite Jerónimo Manrique a diferentes personas de las que podía esperar buena disposición hacia su persona y ayuda en la agilización de los trámites necesarios para la confirmación de su nombramiento como obispo de Cartagena. Las cinco primeras están estructuradas de forma similar y son bastante breves, limitándose a hacer sutiles variaciones de unas mismas fórmulas. La sexta, dirigida a Olivares, es más extensa y concisa, aunque haya que suponer que no se deba tanto, o no sólo, al ser don Enrique de Guzmán el destinatario, cuanto a que se tratase del embajador en Roma de Felipe II y que, por tanto, era el máximo responsable de que el *negocio* tuviese buen fin.

Por otra parte, lo que nosotros estamos manejando es, con toda probabilidad, una copia de mano del secretario de Olivares, Bartolomé Martínez, de los documentos recibidos en diferentes correos por el embajador. Esta circunstancia nos priva de poder hacer una crítica documental más profunda, en la que atendiésemos al peso de lo manuscrito, a la apariencia formal del documento y al grado de solemnidad externa del mismo. Por su parte, los endosos que encontramos sellados, que no van sólo dirigidos a Olivares, en principio pudiera pensarse que no son los originales, ya que no tendría sentido que se conservase el endoso original con el sello rasgado y que el texto fuese copiado. Además, los restos de sellado son en ocasiones simples sombras sobre el papel, totalmente irreconocibles. Sugerimos dos explicaciones posibles: que el sello de unos endosos dejase sombras al fundirse sobre otros, dado que la documentación estuvo a punto de arder, o que se tratase de pequeños sellos de registro del propio Bartolomé Martínez.

Es importante, por otro lado, reparar en que el hecho de que el que un documento llegue hasta nosotros nos está haciendo referencia a que alguien lo ha considerado digno de conservación o útil para algo o alguien. Pasa a ser parte de esa forma concreta de memoria que es el archivo²⁹. El de España ante la Santa Sede es, evidentemente, oficial, por cuanto la voluntad de su existencia antecede y sucede al titular de la embajada. Por lo tanto, los documentos que en

²⁸ El subrayado es nuestro, v.i. carta X.

²⁹ F. BOUZA, *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Akal, Madrid 1998, Capítulo I «Para no olvidar y para hacerlo (...)», pp. 26-57.

él nos encontremos harán referencia, en principio, a cuestiones relacionadas con el poder del príncipe. En cualquier caso, lo cierto es que el archivo del que proceden las cartas que estamos editando estaba constituido como memoria del poder político que la embajada representaba en Roma, en este caso la Monarquía Hispánica, y que, por tanto, la voluntad del archivero de conservarlas es, si se quiere, menos libre que en los archivos privados.

Por lo demás, hay que insistir en que el epistolario se encuentra en bastante mal estado y con señales evidentes de haberse salvado del fuego por muy poco, como ya dijimos. Algunos pliegos han sido restaurados con injertos de pasta de papel y otros han sido reforzados con retículas. También ha sido microfilmado el legajo, aunque no íntegramente –faltan folios y los endosos individuales de las cartas en el microfilm–, por lo que agradezco al personal del archivo el haberme permitido consultar la documentación original, gracias a lo cual se ha podido proponer una hipótesis de destinatarios de casi todas ellas. Por esa misma causa, la filiación es susceptible de ser discutida. Sólo en la carta I no ha podido identificarse de ninguna forma al destinatario, ya que falta un endoso.

CORRESPONDENCIA ENTRE LA FAMILIA MANRIQUE Y DON ENRIQUE DE GUZMÁN,
EMBAJADOR DE FELIPE II EN ROMA ENTRE 1582 Y 1591

Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Embajada de España ante la Santa Sede, Legajo 9, folios 193-205.

[Endoso general de todo el epistolario] Don [Luys (tachado *ex alia manu*)] Manrique, Don Gerónimo Manrique, Don Bernardino. Tomo 14 pe. 1.

I. [Cruz]

Ilustrísimo y muy Reverendo señor³⁰.

Auiendo Su Majestad³¹ sido seruido de presentarme³² a la yglesia de Cartagena³³ no podré dexar de fauorecerme de vuestra persona, assí porque tiene tanta notiçia de mi negoçio como por-

³⁰ Hemos desestimado la posibilidad de que sea de esta carta alguno de los endosos, ya que el hayado entre las cartas III y IV, y que sin duda está descolocado, es más probable que pertenezca a la carta II. No obstante, la similitud de contenido entre ambas hace que no podamos descartar totalmente que fuese a ésta a la que perteneciese dicho endoso. Por otra parte, pudiera tratarse del misterioso jesuita, padre J. que aparece citado como destinatario de una de las cartas en la VI de este epistolario (*vi.*).

³¹ Se refiere a Felipe II. Existen varias biografías del monarca, algunas de muy reciente publicación. Por sólo citar las tres más conocidas mencionaremos, en primer lugar la ya clásica de G. PARKER, *Felipe II*, Madrid 1984; también se han hecho muy populares las dos obras aparecidas en el año del IV centenario, que son las de M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Felipe II y su tiempo*, Espasa Calpe, Madrid 1998;

que, yendo guiado por mano de vuestra persona, se suplirá este defeto y los demás para entrar en este nuevo estado y dignidad³⁴. Plega a Dios nuestro señor [ilegible] para saberle servir en él, que mucha confianza tengo de su diuina magestad que pondrá en [el] corazón a Su Santidad³⁵ que no dificulte en este negoçio, espeçialmente que, como vuestra persona sabe, no hará más que cumplir lo que a prometido de que presentándome Su Magestad³⁶ para alguna yglesia Su Santidad

H. KAMEN, *Felipe de España*, Siglo XXI, Madrid 1997. De enorme utilidad es también la reedición de la obra de CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II...*, *op. cit.*

³² Los reyes hispanos de la casa de Austria gozaban, desde 1523, del derecho de presentación de todos los obispos de su reino, merced a una bula concedida por el papa Adriano VI a Carlos I, que venía a culminar los tradicionales esfuerzos en este sentido de la casa Trastámara. Ver ARTOLA (dir.), *Enciclopedia de Historia de España*, Alianza, Madrid 1991, vol. 3, «Iglesia. Pensamiento. Cultura», p. 28. Por otra parte, la relación de Felipe II con la Iglesia, tal como se refleja en estas obras, puede compararse con otras de carácter laudatorio hacia los personajes presentados y, en especial, hacia la religiosidad del propio monarca como GARCÍA VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, BAC, Madrid 1990, vol. III, en especial en el tomo 1º la Tercera parte, cap. II (pp. 144-163) y el tomo 2º, Séptima parte, pp. 27-28.

³³ A principios del siglo XVII las rentas del obispado de Cartagena estaban valoradas en 24.000 ducados al año. Para tener una idea de la importancia de esta cifra, la podemos comparar con los 6.000 ducados de renta anual que la misma fuente atribuye a la ciudad de Cartagena como rentas reales o los 40.000 que estima para la casa de Olivares. En *Relación de los Grandes y Señores de título que ay en España y de las rentas que tienen cada uno (...)*, Biblioteca de Palacio, Manuscritos 434, fº 52 y ss.

³⁴ La dignidad episcopal quedó muy reforzada en el concilio de Trento, donde se les «confería una total preponderancia frente a los restantes estamentos de la Iglesia», ARTOLA, *op. cit.*, vol. 3, pp. 27-28.

³⁵ Gregorio XIII (pontífice de 1572 a 1585). Fue el encargado de recoger los frutos de la labor reorganizadora de su antecesor, Pío V, con las que el catolicismo se vió muy fortalecido en la lucha por recuperar terreno frente a la Europa protestante. En particular, su llegada a la máxima dignidad eclesiástica coincidió con el momento de mayor impulso del concilio de Trento, que había sido clausurado nueve años atrás (1563). Por otra parte, fue un convencido defensor del derecho canónico, también en la línea de Pío V. Ver LLORCA y GARCÍA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia Católica*, BAC, vol. III «Edad Nueva», pp. 884-887; L. HERTLING, *Historia de la Iglesia*, Biblioteca Herder, Barcelona 1984, pp. 349-351; H. JEDIN, *Manual de Historia de la Iglesia*, Biblioteca Herder, Barcelona 1986, vol. V, pp. 686-689; GARCÍA VILLOSLADA, *op. cit.*, vol III, 2º, p. 68. Cabrera de Córdoba le alaba en los siguientes términos:

«[...] tal consentimiento e igualdad de ánimo [en la elección] hicieron sus ecelentes virtudes, conocimiento de la jurisprudencia, gravedad, entereza, naturaleza sin artificio ni ambición, inculpable vida, amigo de la justicia, señalado en el manejo de todos los oficios de Roma y gobierno de otros de fuera della, porque había pasado ascendiendo por grados de honor al esplendor de la púrpura, hecho cardenal por el difunto Pío [V] y Santo y ahora supremo de la tiara del pontificado»

Historia..., *op. cit.*, vol. II, Lib. IX, p. 610.

³⁶ Felipe II, pese a su continuado esfuerzo por presentarse como máximo valedor de la Iglesia católica frente a la herejía, no tuvo precisamente unas relaciones fluidas con los pontífices de su tiempo. Por el contrario, los roces fueron casi constantes, pese a que, como representantes de dos poderes de gran peso en Europa con ciertos intereses comunes, se necesitaban y, por tanto, mal que bien, se veían obligados a cooperar. Respecto a su relación con Gregorio XIII, pontífice al que aluden estas car-

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

[me] dispensaría³⁷. Ya Su Majestad a hecho de su parte lo que se le podía pedir y también me dizen que embía muy façilitado el negocio. Suplico a vuestra persona se vea con el señor embaxador³⁸, a quien va todo remitido, y haga en él lo posible conforme a la neçesidad que huuiere, que en todo me remito al parecer de vuestra persona, cuya Ilustrísima y muy reverenda persona nuestro Señor guarde y tenga de su mano. Fecha de Madrid y septiembre 4 de 1582³⁹.

tas, parece haber sido bastante cordial, en parte debido al mutuo conocimiento trabado mientras el futuro Papa fue nuncio apostólico en Madrid. Como botón de muestra del tipo de relación que se establecía entre ambos poderes, es muy sugestivo el siguiente texto de la época:

«... su Santidad tiene tan gran contentamiento y satisfacción de la resolución y determinación que vuestra Magestad a tomado cerca de lo del Concilio [de Trento] y del zelo que tiene al bien público y de la voluntad que vuestra Magestad en particular muestra de complazelle y dalle contentamiento, que nunca acaba de loallo y agradecello diziéndome muchas vezes que conmigo a tratado de esto que se tiene por muy encargado de vuestra Magestad y que ninguna cosa a de hazer sin su parecer y consejo...»

Carta del Conde de Tendilla a Su Majestad, fechada en Roma a 7 de diciembre de 1560, publicada por la Academia de Estudios Histórico-Sociales de Valladolid en la serie *Archivo Histórico Español. Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (CODOIN), Madrid 1934, Tomo VI, p. 141.

³⁷ Dispensar aquí equivale a *hacer merced* de nombrarle, y no dispensarle de algo.

³⁸ Don Enrique de Guzmán, II conde de Olivares, era nieto del tercer Duque de Medina Sidonia, título del cual su padre, Pedro de Guzmán, se consideró siempre legítimo heredero. Como rama segundona de la gran casa de Guzmán, los condes de Olivares se vieron en la necesidad de labrarse un camino de ascenso social basado en el servicio al rey, con el fin de alcanzar la ansiada Grandeza de España que creían les correspondía. Tanto él como su padre fueron fieles servidores de la Monarquía y, en calidad de tal, aceptó don Enrique la siempre prestigiosa embajada en Roma, que desempeñó de 1582 a 1591. Cabrera de Córdoba nos lo presenta, unos años antes de ir a Roma, de la siguiente forma: «Envió (Felipe II) al Conde de Olivares a Francia a dar el parabién a los reyes de su casamiento. Hizo embajada con grandeza, obligando con el buen servicio a su Rey, y con el grande gasto empeñando su casa» (*Historia...*, *op. cit.*, vol. II, lib. IX, pp. 51-54); también dice de él: «el celo del Conde es notorio, celebrado aun por [en blanco], intrépido y de valor insuperable en aquella Corte [Roma], y en Europa toda, asistido de vigilancia, inteligencia y trabajo como de sabio y valeroso ministro» (vol II, lib. XI, cap. X). Su carácter tempestuoso le llevó a enfrentarse en numerosas ocasiones con el Papa, en especial con Sixto V—sucesor de Gregorio XIII—, a lo que Cabrera también hace algunas referencias. De Roma pasó a desempeñar el cargo de virrey en Sicilia (1591-1595) y, continuando su ascenso jerárquico, de 1595 a 1598 lo fue de Nápoles. Tan destacado fue su desempeño en aquél puesto que, además de recibir el título de *Pater Patriae*, al abandonar la ciudad por la defunción de Felipe II, un epitafio decía lo siguiente: «sentían mucho la muerte del Rey Filipo II por ella, y por perder por esta causa el buen gobierno del señor conde de Olivares» (en RANEO, José, *Libro donde se trata de los Virreyes lugartenientes del Reino de Nápoles*, 1634, CODOIN, vol. 23, pp. 267-271). Esta relación de sus importantes cargos cortesanos—a la que hay que agregar el hecho de que fue Contador Mayor de Cuentas y miembro del Consejo de Estado—inducen a corregir la imagen de postergamiento del linaje, sobre la que se ha venido insistiendo para realzar más la culminación operada en su hijo don Gaspar—Conde Duque de Olivares—, valido de Felipe IV. Esto se aprecia sobre todo en la nota biográfica que sobre don Enrique ofrece J. H. ELLIOTT, *El Conde Duque de Olivares*, Crítica, Barcelona 1990 [Yale 1986], pp. 27-54; Algunas noticias de don Enrique escritas por don Gaspar pueden verse en el «Memorial Genealógico» de 1625,

Besa la mano de vuestra persona
 su sieruo
 don Hierónimo Manrique
 [Rúbrica]
 [Margen izdo.] Duplicado

II. [Endoso] [Cruz] Al Ilustrísimo señor [CI] cardenal Pedro de Deza⁴⁰, rubricado, mi señor.
 [Cruz]
 Ilustrísimo y reverendísimo señor

Auíéndome Su Majestad hecho merced de presentarme a la yglesia de Cartagena y hallándose vuestra Ilustrísima en essa corte [Roma], no podía escusar de hazerme merced, ni yo de dar esta pesadumbre a vuestra Ilustrísima, Pues quando no huuiera más razones para que yo la reçiera de mano de Vuestra Ilustrísima que ser del consejo de Inquisición⁴¹, estoy çierto me la

publicado por J. H. ELLIOTT y J. DE LA PEÑA, *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, Alfaguara, Madrid 1978, Tomo I, pp. 135-157; y sobre todo G. MARAÑÓN, *El Conde Duque de Olivares. La pasión de mandar*, Espasa-Calpe, Madrid 1939 [1936], cap. I «La herencia». También es de sumo interés la obra del Barón de HÜBNER, *Sixte Quinte*, París 1870, muy en especial el capítulo II del libro 4º, en el que se tratan las tormentosas relaciones entre Sixto V y Olivares y su rey, Felipe II (pp. 358-405).

³⁹ En 1582 Felipe II se encontraba en Lisboa tras la incorporación del reino de Portugal a su Corona. Sin embargo, Madrid continuaba siendo centro político de la Monarquía, en el que seguían teniendo su sede los principales Consejos y organismos de la administración real. Para la jornada real a Portugal, ver BOUZA, *Portugal en la Monarquía Hispánica (1580-1640)*, Tesis doctoral inédita, Biblioteca de la UCM, Madrid 1987.

⁴⁰ Pedro de Deza nació en Sevilla en 1526. Licenciado en leyes, ocupó los cargos de juez metropolitano, oidor de la Real Audiencia de Valladolid y arcediano de Calatrava por designación de Paulo IV. No entró a formar parte de la Inquisición hasta 1563, debido a su relación familiar con Diego Deza y Juan Pardo de Tavera, sospechosos de herejía, por oposición expresa de Fernando de Valdés. Desde 1566 fue designado para ocupar un puesto en la Chancillería de Granada con el objeto de buscar la asimilación de la minoría morisca de aquél reino. El excesivo celo de su actuación en tal puesto fue, según el marqués de Mondéjar, una de las causas de la rebelión morisca, por lo que, al concluir la guerra, se le abrió proceso y hubo de abandonar el puesto. Sin embargo, fue nombrado presidente de la Chancillería de Valladolid en 1577. Al poco tiempo, Gregorio XIII le nombró cardenal con el título de Santa Prisca (febrero de 1578). Se integró en la curia romana, donde actuó como protector de España. Acumuló nombramientos importantes hasta su muerte, el 27 de agosto de 1600, poco después de haber sido nombrado obispo de Albano. Ver MARTÍNEZ MILLÁN y DE CARLOS MORALES (dirs.), *Felipe II...*, op. cit., pp. 362-363.

⁴¹ El Consejo de la Suprema y General Inquisición se estableció como tal Consejo en 1483, quedando por lo tanto inserto, al menos formalmente, como una pieza más del entramado institucional regio. No obstante, la especial materia de su cometido hacía que cumpliera un papel muy peculiar en aquella estructura, a caballo entre la vigilancia de la pureza de la fe y la erradicación de pecados sociales. Institucionalmente se caracteriza por la especial fuerza de su presidente, el Inquisidor General, que disponía de unas muy notables atribuciones. Además, el número de los servidores y el calado social de

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
 Hispania Sacra, 52 (2000)

hiziera Vuestra Ilustrísima muy cumplida. Suplico a Vuestra Ilustrísima me la haga de fauorezer mi partido abonando mi persona para que con más façilidad me la haga Su Santidad, que bien çierto estoy que puniendo Vuestra Ilustrissima la mano en este negoçio tendrá el buen suceso que deseo⁴². Cuya Ilustrísima y Reverendísima persona nuestro Señor guarde y estado acreciente para mucho servyicio suyo⁴³. Fecha de Madrid y septiembre 4 de 1582.

Ilustrísimo y Reverendísimo señor
besa la mano de Vuestra Señoría Ilustrísima
su sieruo y capellán
don Hierónimo Manrique
[Rubricado]

III. [Endoso] [Cruz] Al Ilustrísimo y Excelentísimo señor Jacobo Boncom [pagno]⁴⁴ duque de Sora⁴⁵ y capellán general de la gente de Su Majestad en el estado de Milán. Rubricado [Sello]
[Cruz]

Ilustrísimo y Excelentísimo señor

la institución le confieren un carácter peculiar. Por lo demás, el *cursus honorum* habitual de uno de sus miembros se iniciaba como servidor en tribunales locales, en un ascenso paulatino que culminaba en un puesto de consejero. Para una primera aproximación muy clarificadora ver J. CONTRERAS, *Historia de la Inquisición española (1478-1834)*, Arco/Libros, Madrid 1997. También H. C. LEA, *Historia de la Inquisición española*, FUE, Madrid 1983, en especial libro IV, pp. 17-24; KAMEN, H., *La Inquisición española*, Grijalbo, Barcelona 1967, en especial pp. 153-176; MARTÍNEZ MILLÁN y SÁNCHEZ REVILLA, «El Consejo de la Inquisición, 1483-1700», *Hispania Sacra*, vol. 36 (1984), pp. 71-193; F. BARRIOS, *Los Reales Consejos. El gobierno de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*, UCM, Madrid 1988, pp. 115-143; otra visión más complaciente con la institución en GARCÍA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia...*, *op.cit.*, vol. III 2º, pp. 107-268.

⁴² La repetición casi mecánica de ciertas fórmulas que expresan la confianza de don Jerónimo en la labor de los intermediarios parece responder a un modelo más o menos establecido o fijo en la manera de escribir cartas de petición de favores, presumiblemente siguiendo ciertas reglas de cortesía.

⁴³ Significativa referencia al incremento de la fortuna personal como fórmula de máximo deseo cortés, eso sí, haciendo referencia a que ello redundaría después en servicio de Dios.

⁴⁴ Se trata de don Jacobo Buoncompagni, hijo de Gregorio XIII, al que Felipe II favoreció muy especialmente con rentas y cargos tales como la encomienda de Calatrava (cuya renta se calculaba en 12.000 escudos), el generalato de los gendarmes de Milán (6.000 escudos) y algunas capitánías en Castilla (valoradas en 1.000 escudos). Ver GARCÍA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia...*, *op.cit.*, vol. III 2º, p. 68. Según las citadas fuentes, se trataba de un sobrino del Papa. Sin embargo, según Caravale Caracciolo se trata de un hijo del pontífice, versión que nos parece más verosímil ante la evidente muestra de favor por parte de Gregorio XIII y ante el destacadísimo papel que durante su pontificado tuvo. Ver «Lo Stato Pontificio. Da Martino V a Pio IX», en *Storia D'Italia*, vol. XIV.

⁴⁵ El ducado de Sora era un importante título nobiliario de los Estados Pontificios. En 1576, le fue vendido a Giacomo Buoncompagni por la considerable suma de 100.000 ducados, lo que permitió al Papa «di sanare in gran parte il precedente deficit di bancaio», según C. Caracciolo. La política de Gregorio XIII respecto a la influyente nobleza romana fue no ir contra ella, sino más bien buscar su apoyo. Ver del citado autor: «Lo Stato Pontificio (...)», *ibidem*. La cita y el subrayado, que es literal, p. 351

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

Auiéndo Su Majestad sido seruido de presentarme a la yglesia de Cartagena se a llegado el tiempo en que Vuestra Excelencia me puede hazer la merçeced y fauor que me tiene ofreçida, y estoy muy çierto que el suçeso será como yo le puedo desear estando Vuestra Excelencia de por medio, especialmente que, según me an dicho, Su Santidad antes de aora a dado muestras de hazerme merçed presentándome Su Majestad para alguna yglesia. Suplico a Vuestra Excelencia me la haga de tomar este negoçio muy a su cargo, haziéndome en él la merçed que mereze el deseo y voluntad que yo tengo de emplearme en seruycio de Vuestra Excelencia⁴⁶, Cuya Ilustrísima y Excelentísima persona nuestro Señor guarde y estado acreciente. Fecha de madrid y septiembre 4 de 1582.

Ilustrísimo y Excelentísimo señor
besa la mano de Vuestra Excelencia
su sieruo y capellán
don Hierónimo Manrique
[Rubricado]

IV. [Endoso] [Cruz] Al Ilustre señor [ilegible] licenciado Gerónimo de Haro⁴⁷ en Roma
[Sello]

[Cruz]
Ilustre señor

La relación que el señor Licenciado Agustín Álvarez de Toledo⁴⁸ me a hecho de la persona de vuestra merced es causa que me atreba a darle traujo en la expedición de las bulas⁴⁹ de la yglesia

⁴⁶ Nótese la referencia casi explícita al sistema de don y contra don en la *administración* de favores.

⁴⁷ No hemos localizado a ningún Jerónimo de Haro residente en Roma durante esos años, aunque en principio podemos suponer que se tratase de algún oficial relacionado con la embajada en dicha ciudad, ya que en la carta VI don Jerónimo pide al propio embajador que escoja entre él y el licenciado Montoya para llevar a cabo la mediación, lo que presupone algún grado de superioridad jerárquica.

⁴⁸ Agustín Álvarez de Toledo fue, según Martínez Millán y de Carlos Morales, un hombre del círculo clientelar de Mateo Vázquez en la corte de Felipe II. En 1579, siendo regidor de la villa, fue elegido procurador por Madrid, donde llamó la atención del monarca por su actuación. Al mismo tiempo, intervino en la compleja cuestión de Antonio Pérez, al que acusaba del asesinato de Escobedo. Tras la caída del gran secretario aumentó su protagonismo, lo que le valió el cargo de oidor de la Contaduría Mayor en 1581. En el 89, merced a la mediación de sus poderosos amigos en la corte, obtuvo el cargo de consejero de Indias. Su capacidad para mantenerse a flote a pesar de las mudanzas de fortuna de los diferentes partidos le permitió sobrevivir políticamente hasta el punto de introducirse en el círculo del valido del nuevo monarca a partir de 1598. Falleció en abril de 1601. Ver de los citados autores, *Felipe II...*, *op.cit.*, pp. 321-322; y Ana GUERRERO MAÍLLO, *El Gobierno municipal de Madrid (1560-1606)*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid 1993.

⁴⁹ Las bulas son un tipo de documento emitido por la Santa Sede que, desde el punto de vista diplomático, se caracterizan por su solemnidad. Las bulas iban selladas con una cruz sobre plomo y

de Cartagena a que Su Majestad me a hecho merçed de presentarme: quee (*sic*) es de creer que pasando por mano de vuestra merced tendrá el buen sucesso que yo desseo. Embio con este poder y los demás recaudos necesarios en la forma que se acostumbra con crédito del dinero⁵⁰ que podrán costar las bulas. Suplico a vuestra merced se vea con el señor embajador y haga, conforme a lo que Su Señoría Ilustrísima ordenare (a quien todo me remitto), las diligencias que vuestra merced sabrá y querrá para que el sucesso sea como guiado por mano de vuestra merced, cuya Ilustre persona nuestro Señor guarde. Fecha de Madrid y septiembre 4 de 1582.

[P.D.] Ya tiene vuestra merced noticia de mi negocio y de lo que Su Santidad offreçió presentándome Su Majestad, y así mismo no tendré que aduertir, remitiéndolo al Ilustrísimo Señor embaxador y a la buena consederación de vuestra merced.

Besa la mano de vuestra merced
su servidor
don Hierónimo Manrique
[Rubricado]
[Margen izquierdo] Duplicada

V. [Endoso] [Cruz] Al [r] Ilustre Señor el secretario Bartolomé Mar[tine]z⁵¹ secretario del Ilustrísimo Señor conde Henrique, embaxador de Roma [Sello]
[Cruz]
Ilustre señor

La confianza que tengo de que yendo a manos de vuestra merced cosas más las mirará como de vn servidor muy aficionado (como yo lo soy), me haze ocupar a vuestra merced y darle trabajo en la expedición de las bulas de la yglesia de Cartagena, a que Su Majestad me a presentado, aunque considero las ocupaciones que vuestra merced terná y por ellas, y por que ayuden a vues-

adornadas con las imágenes de San Pedro y San Pablo, y eran firmadas por el propio pontífice. Entre otros fines típicos, con las bulas se confirmaban, como en este caso, todo tipo de actos de concesión de beneficios o cargos. Ver BLEIBERG, *Diccionario de Historia de España*. Según el *Diccionario de Autoridades*, se escribían normalmente sobre pergamino. Real Academia Española, Gredos, Madrid 1963 [Madrid 1726]. Por su parte, Sebastián de COVARRUBIAS se detiene en explicar el origen romano de la palabra, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Turner, Madrid 1977 [Madrid 1611].

⁵⁰ Resulta interesante esta referencia a los usos mercantiles, bastante desarrollados en la segunda mitad del siglo XVI, que permitían girar letras que podían ser aceptadas como forma de pago en diferentes puntos de Europa. Una aproximación al proceso de surgimiento de esta economía *moderna* en C. CIPOLLA, *Historia económica de la Europa preindustrial*, Alianza, Madrid 1992 [Bolonía 1974], en concreto pp. 220-226.

⁵¹ Bartolomé Martínez, secretario del conde de Olivares. Con toda probabilidad se trate del encargado de hacer las copias de las cartas que estamos editando, que hoy se conservan en el Archivo de Exteriores. Por lo demás, cumple un papel importante en este caso.

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

tra merced, embío poder al licenciado Montoya⁵², que es agente de la Inquisición, y al licenciado Gerónimo de Haro, que ambos son personas ynteligentes.

Suplico a vuestra merced se ayude dellos o de alguno dándoles las cartas que para ellos van, Guardando en todo el orden del señor embajador, al que me remito.

Dízenme que se acostumbra, por orden del señor embajador, ganar vn jubileo⁵³ para la primera vez que el obispo dize misa de pontifical⁵⁴ en su yglesia. Si esto se pudiera hazer sin pesadumbre reçeibiré mucha merçed. Guarde nuestro Señor la llustre persona de vuestra merced. Fecha de Madrid y septiembre 4 de 1582.

Servydor de vuestra merced
don Hierónimo Manrique
[Rubricado]
[Margen izquierdo] Duplicada

VI. [Cruz]

Ilustrísimo señor⁵⁵

Bien cierto estoy de que Vuestra Ilustrísima, siendo yo tan su servidor, se aurá holgado de haberme Su Majestad presentado a la yglesia de Cartagena. Y doy muchas graçias a nuestro Señor por lo que todos me dizen en auer sido esta elección bien reçeibida del pueblo⁵⁶. Esto y ser el ministerio que es, me obliga a ser hombre de bien y a reparar en algunas consideraçiones espirituales⁵⁷.

⁵² Hemos localizado a un licenciado Montoya como miembro de la Inquisición de Llerena hacia 1590, al igual que el propio Bartolomé Martínez. No obstante, debemos advertir que son meras conjeturas porque no hemos podido cotejar esta información con alguna otra referencia. La fuente es un documento de la RAH publicado por PÉREZ VILLANUEVA, *La Inquisición española...*, *op. cit.*, pp. 262-268.

⁵³ El jubileo es una indulgencia plenaria, solemne y universal concedida expresamente por el Papa. Ganar un jubileo se entiende hacer las diligencias necesarias para conseguir indulgencias.

⁵⁴ *Misa de pontifical* hace alusión a una misa particularmente solemne oficiada por el obispo revestido de todos los atributos externos de su autoridad pontifical.

⁵⁵ El destinatario es, con toda seguridad, don Enrique de Guzmán, embajador de Felipe II en Roma, como lo prueba el reverso de la carta VI bis, que de alguna forma hace de endoso de ambos textos de don Jerónimo Manrique.

⁵⁶ Compárese esta referencia con los problemas, descritos por él mismo en sucesivas cartas a Roma, que, por causa de su pasada actuación como inquisidor en Murcia, tuvo Manrique en esta su primera sede episcopal. A tal punto llegaron que terminó siendo trasladado al obispado de Ávila por propia voluntad o, como sugerimos en la introducción, motivado también por cierto deseo de medro personal. Cfr. Archivo de España ante la Santa Sede, legajo 9, f^o 205-214 (se trata de la correspondencia inmediatamente siguiente, en el orden del archivo, a la que estamos editando).

⁵⁷ Cabe relacionar esta conciencia de responsabilidad del nombramiento de que ha sido objeto con la preocupación, tan tridentina, de que el obispado recuperase su misión pastoral y ejemplificadora (*v.s.*, nota 34).

Poca necesidart (*sic*) tendré de suplicar a Vuestra Ilustrísima el buen despacho deste negoçio por la mucha merçed que siempre me a hecho. Sólo refrescaré a Vuestra Ilustrísima su memoria con mis serviçios para que se representen a Su Santidad y a los señores cardenales. Veinte y seis años a que siruo y cabado (*sic*) en esta viña. E tenido a cargo las inquisiçiones de Murcia, Valencia, Barcelona, Calahorra, [y] Toledo, siendo inquisidor y visitador dellas, en las quales e castigado passados de tres mill herejes y sospechosos en la fee⁵⁸. Fui tres años Vicario General de la Liga⁵⁹, teniendo a mi cargo todo lo espiritual y la administración del Hospital Real y la persona del señor don Juan⁶⁰ en las cossas de su conçiencia. A ocho años que siruo en este consejo de la

⁵⁸ Esta relación de sus *méritos* en la persecución de la herejía parece algo exagerada a la vista de la siguiente relación de condenados en los diferentes tribunales provinciales en los que Don Jerónimo sirvió:

<i>Ciudad</i>	<i>Años</i>	<i>Herejes</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Años</i>	<i>Herejes</i>
*Murcia	1560-1598	19	*Calahorra	1540-1599	68
*Valencia	1554-1598	10	*Toledo	1555-1596	155
*Barcelona	1552-1578	51			

Fuente: GARCÍA VILLOSLADA, *op. cit.*, p. 238.

⁵⁹ La Santa Liga (o Santa Alianza) estaba constituida por la Monarquía de Felipe II, Venecia y los Estados Pontificios para la lucha contra el poder otomano en el Mediterráneo. Su resultado más conocido es la batalla de Lepanto, victoria de las armas de la Liga que, sin embargo, no tuvo gran repercusión en el *statu quo* mediterráneo. No obstante, su valor simbólico como gran hazaña militar, así como la mitificación de don Juan de Austria, quien estuvo al mando, hacen que el haber participado en tal acción fuese un mérito intachable por sí mismo. Sobre Lepanto y sus secuelas, véase BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo*, Fondo de Cultura Económica, Madrid 1993 [París 1949-1966], vol. II, pp. 254-257; J. LYNCH, *Los Austrias (1516-1598)*, Crítica, Barcelona 1992. Más específicas y de cierto interés son las siguientes obras aparecidas en la celebración del IV centenario: J. M. MARTÍNEZ-HIDALGO, *Lepanto; la batalla*, Diputación Provincial de Barcelona, 1971; MACIÀ SERRANO, *La batalla de Lepanto*, Publicaciones Españolas, Madrid 1971.

⁶⁰ Don Juan de Austria (1545-1578), hijo natural de Carlos V y de Bárbara Blomberg, inició su rápida carrera sembrada de sonados triunfos militares en 1558, tras ser presentado a su padre. Su hermanastro, Felipe II, lo puso al mando de las galeras del Mediterráneo en 1568. Más tarde fue nombrado gobernador de Granada (1569), donde sometió la rebelión de los moriscos. Fue nombrado genercalísimo de las fuerzas de la Santa Liga en 1571. Tras la batalla de Lepanto, tomó Tunez y La Goleta en 1573. Demasiado próximo al papado y a sus postulados de acción en el Mediterráneo, Felipe II decidió alejarlo de aquel teatro de operaciones y, finalmente, fue nombrado gobernador de los Países Bajos con el propósito de terminar con la sublevación en 1576, en sustitución del fallecido don Luis de Requesens. Tras la firma del controvertido *Edicto Perpetuo* (1577) y algunos éxitos militares, moría con fama de héroe y de gran militar (1578). Resulta curioso comprobar la proliferación de biografías en torno a su figura durante el régimen de Franco, acaso por esa imagen heroica y guerrera de lucha por la fe y la Monarquía. Pueden consultarse como ejemplo las obras de Sir Charles PETRIE, *Don Juan de Austria*, publicado en castellano en Editorial Nacional, Madrid 1968; también Juan de ARIZA, *Don Juan de Austria*, Apostolado de la Prensa, Madrid 1950. Respecto al polémico asunto de su relación con la muerte de su secretario, Juan de Escobedo, ver A. ALVAR EZQUERRA, *Relaciones y cartas de Antonio Pérez*, Turner, 2 vols. Madrid 1986; también el clásico de MARAÑÓN, *Antonio Pérez*, Espasa-Calpe, 2 vols., Madrid 1958. Por su parte, MARTÍNEZ MILLÁN y DE CARLOS MORALES inciden en su condición de «papista» y sus contactos con tal partido en la corte, en *Felipe II...*, *op. cit.*, pp. 411-413.

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

General Inquisición. Y pues e seruido tan actualmente a la Sede Apostólica y por su breue razón será vse conmigo de su acostumbrada clemencia y misericordia, quanto más que Su Santidad a ofreçido (a lo que me dizen) que si Su Majestad me presentaua [a] alguna yglesia que dispensaría conmigo. Atento esté Vuestra Ilustrísima, [que] con su mucha prudencia lo dispondrá como más seruido.

Con esta [carta] embió a Vuestra Ilustrísima mis recaudos poderes y crédito, y no me aueniera a dar este trabajo a Vuestra Ilustrísima si el secretario Matheo Vázquez⁶¹ no me lo ordenara y escriuiera que lo hiziera assí. Los poderes van a Bartolomé Martínez, secretario de Vuestra Ilustrísima, y al llice[n]ciado Montoya y Gerónimo de Haro. Suplico a Vuestra Ilustrísima elija el que fuere más a propósito, pues mi Voluntad y la calidad del negocio merezen que Vuestra Ilustrísima se haga dueño dél como suyo propio.

Al señor Jacobo Boncompaño⁶², que me conoze, escriuo y al padre J[falta]⁶³ de la Compañía por tener noticia de lo que se pidió en días p[asados] a Su Santidad. Vuestra Ilustrísima verá si convendrá hazer alguna diligencia con [ilegible, falta]. Y remitiéndome en todo a Vuestra Ilustrísima, no digo más que n[uestro Señor] la Ilustrísima persona de Vuestra Señaría guarde y estado acreciente. Fecha de M[adrid] y septiembre 4 de 1582.

El crédito no es más de mill ducados porque, según me a dicho el obispo don Gómez Çapata⁶⁴, no le costaron las suyas más que ochocientos [ó] pocos más. El señor cardenal de Toledo⁶⁵ no escriue porque está [en] Toledo. Dizeme que ya tiene abonada mi persona con sus con[sejos, que] sabe bien el señor cardenal Gambara⁶⁶ cuándo se trataua de mi d[icha].

⁶¹ Mateo Vázquez de Leca (1542-1591) fue secretario de Felipe II. De ascendencia corsa, su juventud transcurrió en Sevilla, de donde pasó a Madrid de la mano del cardenal Diego de Espinosa (Martín Muñoz de las Posadas, 1502-Madrid, 1572), presidente del Consejo de Castilla, y donde fue ordenado sacerdote. Al morir el cardenal, el rey le reclamó para su servicio como secretario. Su intimidad con el rey le valió, junto a su condición de clérigo, ser encargado de los asuntos eclesiásticos al morir Gaztelu y, a partir de 1581, del Patronato Real. Ver ARTOLA, *op. cit.*, vol. 4 «Diccionario biográfico», pp. 866-867. Más información en MARTÍNEZ MILLÁN y DE CARLOS MORALES (dirs.), *Felipe II...*, *op. cit.*, pp. 500-502.

⁶² *V.s.*, nota 44.

⁶³ Nos ha sido del todo imposible localizar a éste personaje con tan mínima referencia como saber que es jesuítu y que su nombre, seguramente de pila, empezaba por J.

⁶⁴ Obispo de Cartagena, consagrado en 1576 por Pío V. Nació en Madrid. Fue canónigo de la catedral de Toledo hasta el día en que fue elevado a la dignidad episcopal (11 de abril del dicho año). De Cartagena fue trasladado al obispado de Cuenca el 8 de noviembre de 1582, donde falleció en febrero del año 1587. Ver GUITARTE, *Episcopologio español...*, *op. cit.*, p. 87.

⁶⁵ Gaspar Quiroga Vela, nacido en Madrigal de las Altas Torres (Ávila, 13 de enero de 1512) fue elegido obispo de Cuenca el 17 de diciembre de 1571. Dos años más tarde fue nombrado Inquisidor General y en 1577 Arzobispo de Toledo (6 de septiembre). Su carrera culminó en 1578 cuando fue nombrado cardenal (15 de diciembre). Falleció el 12 de noviembre de 1594. Ver GUITARTE, *Episcopologio...*, *op. cit.*, p. 82.

⁶⁶ En la vida política romana existían dos polos de influencia de gran importancia: de una parte la nobleza de los Estados Pontificios, compuesta en general de viejas familias romanas; de otra, la jerarquía eclesiástica. Encomendarse tanto a unos como a otros, y más teniendo en cuenta lo frecuentemente que miembros de la nobleza pontificia llegaban a altos puestos y al mismo papado, era de suma conveniencia para la buena marcha de los negocios eclesiásticos, como es el caso.

Ilustrísimo señor
 besa la mano de vuestra Señoría Ilustrísima
 Su servidor y capellán
 don Hierónimo Manrique
 [Rubricado]
 [Margen izquierdo] Duplicado.

VI bis. [2]

Después de escrita esta recibí las de Vuestra Ilustrísima de 20 del pasado y mucha merced y favor con ella. Y por mucho que Vuestra Ilustrísima encarezca el contentamiento que a tenido de la que Su Majestad me a hecho, no llegan a lo que yo tengo y e crydo de Vuestra Ilustrísima. Y Vuestra Ilustrísima podrá creer que será para mejor servirle. Beso a Vuestra Ilustrísima las manos mill bezes por lo cuydado [que] conmigo a tenido (*sic*). Ya es llegado tiempo en que Vuestra Ilustrísima podrá hacerme la mejor y, avnque yo era justo que tubiese algún temor, el saber que está a manos de Vuestra Ilustrísima me le quita. Mi señora la condesa de Paredes⁶⁷ besa a Vuestra Ilustrísima las manos y el señor don [¿Luis Fernández?⁶⁸] Manrique escriue a Vuestra Ilustrísima y quando ésta llegue [con este] correo creo que aurá Vuestra Ilustrísima tenido cartas suyas. 17 de septiembre 1582.

[Rubricado]

[Reverso] [Cruz]

Al Ilustrísimo señor don Henrique de Guzmán de Olivares embaxador y del consejo de [falta] Rubricada. [Falta] en Roma.

VII. [Endoso] Al muy Ilustre Señor mi señor don Luis Manrique, capellán mayor de Su Majestad y su [falta] Madrid.

[Cruz]

Muy Ilustre señor⁶⁹

2 cosas son hordinarias a vn contento seguirse un disgusto, ya que nuestro Señor nos auía hecho merced de dar a vuestra sañoría salud, auerla aguado con la muerte del Príncipe nuestro

⁶⁷ Doña Inés Manrique, IV condesa de Paredes, con la que sostuvo un pleito don Bernardino Manrique por los derechos a la sucesión del dicho condado, Ver punto 2 de la introducción.

⁶⁸ Ver nota 85.

⁶⁹ Resulta imposible determinar por qué esta carta figura en el archivo de España ante la Santa Sede, ya que se trata de correspondencia entre particulares, ninguno de los cuales se encontraba en Roma en 1582. El destinatario, Luis Manrique, se encontraba, muy probablemente, en Madrid –según aparece en el endoso. Es de suponer que fuese uno de los interesados en la resolución del *desmán* el que la enviase para aclarar la situación. Probablemente fuese el mismo don Jerónimo quien se la enviase a Olivares.

señor⁷⁰, el qual está en el reyno de los cielos y no echará menos los de acá. Guarde nuestro señor a Su Majestad y a Vuestra Señoría le dé salud, que por sí es deseada.

A mi me ha alcanzado tanta parte del desmán⁷¹ del señor don Hierónimo Manrique como al que más, y lo fuera mayor si por falta mía oviera soccedido, porque yo respondí a Vuestra Señoría a Lisboa⁷², auiendo entendido la merced que Su Majestad me auía hecho desta canongía⁷³, y supplicándole se reparase porque, con pensión o sin ella, a mí no estaba a quiento dexar esto por ser de mano de Su Majestad. Y otras razones que entonçes allegué y juntamente escribí al señor marqués de Aguilar⁷⁴ y a Luis de Torres⁷⁵ para que lo reffiriesse al señor secretario Matheo Vázquez⁷⁶ y, en consecuencia desto, fui en todas ellas. Y al secretario Francisco González de Heredia⁷⁷ assí mismo, de manera que yo estube persuadido que, para no aceptor, esto bastaba. A los

⁷⁰ Se trata del príncipe don Diego Félix, hijo de Isabel de Valois, nacido en 1575. Fue jurado heredero antes de abandonar Castilla para la jornada de Portugal. Una vez allí fueron jurados, Felipe como rey, y él como heredero el 16 de abril en las famosas Cortes de Tomar que sancionaron la incorporación del reino a la corona del Rey Católico. Murió antes del regreso de su padre a Castilla en 1583 (el 21 de noviembre de 1582, según CABRERA, *Historia...*, *op. cit.*), por lo que a Felipe II sólo le quedó, como hijo varón y sucesor, Felipe (futuro Felipe III), hijo de Ana de Austria. Ver cualquiera de las biografías del rey antes citadas (nota 36) y BOUZA, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Akal, Madrid 1998, p. 35.

⁷¹ *Desmán* no aparece en el *Tesoro de la Lengua* de Cobarrubias, aunque las palabras afines –desmandarse o desmandado (*vox signans*)– indican el sentido de desobediencia o excederse de lo justo. El *Diccionario de Autoridades* sí lo recoge como desorden o desconcierto en el modo de hacer alguna cosa. Otra acepción es desgracia o suceso infausto (*vox signans*).

⁷² Aunque no sabemos en qué fecha abandonó Luis Manrique Lisboa camino de Madrid, a donde había ido con el séquito de Felipe II en su calidad de Limosnero Mayor, sabemos que fue en el verano de 1582. Si, como nosotros creemos, es a él a quien se alude en la carata VI (bis), podríamos fijar su venida a Madrid antes del 17 de septiembre. También sabemos que seguía allí el 20 de diciembre del mismo año (ver carta XI).

⁷³ Canónigo valía tanto, según Sebastián de Covarrubias, «como regular, hombre eclesiástico, que tiene prebenda en Iglesia Cathedral o Colegiata y guarda la regla, según sus leyes y estatutos, conforme a lo dispuesto por los sacros Cánones y la Sede Apostólica», *vox signans*. El *Diccionario de Autoridades* es más explícito en la dimensión material, ya que dice que es canónigo el nombrado para disfrutar la canongía y, a continuación, define tal cosa como prebenda con «rentas y emolumentos», *vox signans*.

⁷⁴ Don Luis Fernández Manrique, IV marqués de Aguilar y VI conde de Castañeda, fue Cazador Mayor de Felipe II y miembro del Consejo de Estado. El marquesado de Aguilar aparece como una de las casas a las que Carlos I concedió en un primer momento (1520) la distinción de la *Grandeza*, según L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara...* Su mujer, aquí aludida, era Doña Ana de Mendoza y Aragón, hija del IV duque del Infantado. Ver L. SALAZAR Y CASTRO, *Árboles de costados de gran parte de las primeras casas de estos reynos...* Madrid 1683, p. 48.

⁷⁵ Pudiera tratarse de Luis Vázquez de Torres, navegante portugués, descubridor del paso que lleva su nombre entre Australia y Nueva Zelanda en 1606 y muerto en 1608 sin haber regresado a la península. No obstante tenemos dudas de que se trate de la misma persona.

⁷⁶ *Vs.*, nota 61.

⁷⁷ Francisco González de Heredia era también secretario del rey para asuntos eclesiásticos, aunque desconocemos el reparto de funciones en tales asuntos con Vázquez de Leca. Es, en cualquier caso, quien informa a Olivares de los pormenores en las tramitaciones de pases de cargos eclesiásticos y otros asuntos. De él dice CABRERA que era «oficial mayor del escritorio del Patrimonio [...], que murió archivero de Simancas», *Historia...*, *op. cit.*, vol. II, lib. cap., p. 766. MARTÍNEZ MILLÁN y DE CARLOS

29 de octubre la fecha (*sic*) tube otra de Vuestra Señoría, la qual venía en pliego de Luis de Torres y me la dió Juan Velázquez⁷⁸ del consejo de Hórdenes⁷⁹, a 18 de nobiembre, en la qual Vuestra Señoría me dezía auer Refferido a Su Majestad las mismas Razones que yo daba para no acceptar, y que Su Majestad auía dado la canongía sin pensión, y que assí yo estaba obligado a acceptar por no perder la justa esperança de esperar mayores mercedes. A la qual a la hora respondí con un correo [con el] que esta çiudad [de Granada] embió a dar la norabuena al presidente de Castilla⁸⁰

MORALES nos lo presentan como miembro de la facción «papista» (en *Felipe II...*, *op. cit.*, pp. 389-390). Sin embargo, en carta de 8 de septiembre de 1580, el duque de Alba lo recomienda encarecidamente al secretario Zayas, lo que cuando menos debe llevarnos a cuidar el alcance dado al fenómeno del clientelismo entendido como algo demasiado rígido (*v.s.*, Introducción). Reproducimos el texto literal:

«Yo escribo a S.M. lo que v.m. verá por Diego González de Heredia, el cual ha servido toda esta jornada sin entretenimiento ninguno, y muy bien en lo que le he encomendado, como lo ha hecho en lo demás en que he hallado veintisiete años a esta parte; y porque deseo mucho que consiga el fin que pretende, v.m. me la hará de favorecerle en este, con las veras que suele hacer todas mis cosas, pues Diego González lo es tanto como v.m. sabe, y recibiré mucha merced en que me avise de lo que S.M. le hiciere. Nuestro Señor guarde y acreciente la muy magnífica persona de v.m.. Del burgo de Lisboa, 8 de setiembre de 1580. A lo que v.m. mandare. El duque de Alba.»

CODOIN, vol. 32, p. 562.

⁷⁸ Juan Velázquez, caballero de la Orden de Santiago desde 1566 y oidor del Consejo de Órdenes desde 1583, según MARTÍNEZ MILLÁN y DE CARLOS MORALES. Sin embargo, si se trata del mismo personaje, y sin duda lo es, no es correcto el dato que aportan respecto de su ingreso en el Consejo —que fechan con posterioridad—, salvo que entendamos la referencia que aquí se hace de su vínculo a dicha institución como miembro de rango inferior al de consejero. En cualquier caso, poco más es lo que sabemos de su vida. Parece ser que su ingreso en el citado Consejo se debió a las necesidades administrativas apremiantes de la institución por razón de la jornada real a Portugal. De todas formas, disfrutó por poco tiempo del cargo, puesto que murió en 1585. Ver de los autores citados, *Felipe II...*, *op. cit.*, p. 510.

⁷⁹ El Consejo de las Órdenes Militares se creó a raíz de la concesión pontificia a los Reyes Católicos de la administración de los maestrazgos de las tres órdenes militares hispanas —Santiago, Calatrava y Alcántara—. Se componía de un presidente, seis consejeros y diversos oficiales, todos los cuales debían ser caballeros de alguna de las órdenes. Tenía amplísimas atribuciones en los territorios de las órdenes y sobre los caballeros, tanto en materias de justicia como de gobierno. Ver para una primera aproximación el libro de F. BARRIOS, *Los reales consejos...*, *op. cit.*, pp. 115-143.

⁸⁰ Se trata de don Francisco Zapata de Cisneros, I conde de Barajas, nombrado presidente del Consejo de Castilla el 25 de octubre de 1582. Sus inicios en el mundo cortesano se relacionan con su matrimonio con una Mendoza, lo que le valió importantes apoyos. Fue regidor en Madrid al tiempo que ocupaba diversos corregimientos en otras ciudades (Cuenca o Córdoba). Gracias a su afortunada intervención en la cuestión morisca, logró pasar a la Corte. Tras recibir el título de conde, fue de nuevo enviado al sur, en concreto a Sevilla, como asistente y capitán general. De regreso a la Corte, gracias al apoyo de Vázquez, fue elegido para sustituir al marqués de los Vélez como Mayordomo mayor de la reina Ana de Austria (1579). Según Martínez Millán y de Carlos Morales, abandonó el grupo cortesano que le correspondía por familia en pos del medro en la corte, al intervenir activamente contra Antonio Pérez —apoyado por los Mendoza— y en favor de las maquinaciones de Vázquez. Fue nombrado presidente del Consejo de Órdenes en 1581. Tras enfrentarse con Pazos —a la sazón presidente de Castilla—, ocupó su puesto, como dijimos, al morir éste. No exento de polémica en este puesto, aunque se le dene-

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

y fue dentro del pliego de la ciudad dirigida a Rodrigo Méndez⁸¹, Veinte y quatro⁸² desta ciudad y muy gran amigo mío. Y en ella concluía que, siendo hijo de mis padres, con esta condición quedaba de obedecer a mi Rey, assí en lo que me fuere [falta] como en lo continuo, y que assí mesmo me hazía gran fuerça auerlo supp[licado] dos vezes y que assí me sacrificaba a aceptorla, aunque con todo el [descon]suelo del mundo. Y en ésta Vuestra Señoría me dezía que embiase recaudo para lo que costaba la bulla, que sería menos de çinquenta ducados, y a ésto yo, no tenien[do] más auiso, sobrefuí (*sic*) en ello, entendiendo que quando vinieran las bullas se pagaran ay en Madrid, como se hizo en las del deanato⁸³, y ora se hará también si fuere menester, y assí, señor, yo no atribuí a mi descuido el successo deste despacho.

Oy domingo, A las quatro de la tarde, que son doze del mes, me dieron el pliego y no lo pude abrir por estar conmigo el duque de Soma⁸⁴ hasta las ocho de la noche y, assí, sólo con auerlo encomendado a Dios, y dicha missa del Espíritu Sancto, e mandado hazer el despacho y embiaré al secretario como Vuestra Señoría mand[ó] la aceptación.

Los marqueses [de Aguilar] no están aquí porque el marqués [no (tachado)] está en Siuilla muchos días [ha] y don Luis⁸⁵. Mi señora la marquesa assí mesmo está en Teua⁸⁶ con su padre. Mi

gó la posibilidad de acompañar al rey a Aragón, se le compensó con una plaza de consejero de Estado en 1584. Su alejamiento de la persona real marca su declive cortesano, patente en su sustitución como mayordomo mayor de sus Altezas, cuyo reflejo se percibe en la pugna institucional entre la Junta de Noche y la institución por él representada, en el sentido de subordinar el Consejo a la Junta. De aquellos roces y de ciertos abusos del conde, se derivó una visita a nuestro personaje que recomendó su remoción. Así, en 1591 don Francisco abandonaba la Corte en dirección a sus estados, donde moría en octubre del mismo año. Ver de los autores citados, *Felipe II...*, *op. cit.*, pp. 515-517.

⁸¹ De Rodrigo Méndez no hemos podido encontrar más referencia que ésta, lo que por lo demás permite suponer que se trate de un miembro de la oligarquía granadina.

⁸² Los *veinticuatro* son un cargo municipal equivalente aproximadamente a los regidores de Castilla en algunas ciudades andaluzas. Su origen se remonta a la organización de los regimientos andaluces a fines del siglo XIII. La denominación deriva del número que corrientemente conformaba los concejos, quedando fijado incluso cuando la cifra varió. La característica principal del concejo andaluz, frente al típico castellano, es que no era abierto como éste. Con el tiempo este tipo de formación se fue extendiendo también por Castilla. En cualquier caso, el cargo confería a su ostentador una posición honrosa y una capacidad de ejercicio de poder local bastante importante. Ver BLEIBERG, *Diccionario...*, *op. cit.*, *vox signans*.

⁸³ Deanato es la dignidad, ministerio u oficio del deán. Es esta una dignidad eclesiástica que, después del obispo, es la de máxima responsabilidad, hasta el punto de que, en ausencia de aquel, preside y gobierna los cabildos catedralicios, según el *Diccionario de Autoridades (vox signans)*. En lo que al origen de la palabra se refiere, el citado diccionario coincide con el *Tesoro de la Lengua*, en el que no figura tal entrada, sino dentro de *decano*, ya que entiende que es mera vulgarización de ella (*Vox signans*). Aquí se refiere don Bernardino al deanato que había ocupado previamente en la catedral de Granada (ver punto 2 de la introducción).

⁸⁴ El título de duque de Soma lo creó el emperador Carlos V el 12 de diciembre de 1534, asignándoselo a don Fernando Folch de Cardona y Requesens, conde de Oliveto y Virrey de Sicilia y Nápoles consecutivamente. El origen geográfico del título y sus posesiones anejas es napolitano, lo que nos remite a un personaje con intensas vinculaciones patrimoniales con Italia. Ver *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles*, Instituto «Salazar y Castro», CSIC, Madrid 1986.

⁸⁵ Casi con toda seguridad no se trata de don Luis Manrique, hermano del autor de esta carta, ya que todas las referencias coinciden en situarlo por esas fechas en Madrid, sino de Luis Fernández Manrique, marqués de Aguilar. *Vs.*, nota 74.

señora doña Ynés⁸⁷ está aquí sola con su niña⁸⁸ y con gran cuidado porque no quede [dañado] ningún niño de biruelas.

Yo estoi todavía flaco y sin poder andar a pié, sino con mucha dificultad [falta]. Remédielo nuestro Señor como puede y guarde la muy Ilustre Persona de Vuestra Señoría. De Granada, 13 diziembre 1582.

Besa la mano de Vuestra Señoría
su servidor
Bernardino Manrique
[Rubricado]

VIII. [Endoso] [Cruz] Al Ilustrísimo señor don Hierónimo Manrique, obispo de Cartagena del Consejo de Su Majestad y [falta] y General Ynquisición y mi señor. Rubricado. Madrid.

[Cruz]

Ilustrísimo Señor⁸⁹

De los que más han sentido el desmán del despacho de Vuestra Excelencia soi yo, y no quería ser culpado en lo que no debo, porque para no aceptar esta merced dende la primera hora que el señor don Luis [Manrique] me la escribió, respondí que yo no auía de aceptarla con pensión y ni sin ella, y así mismo lo escribí a otras personas para que se lo refiriesen al señor secretario Matheo Vázquez, y e sido cierto del Correo Mayor⁹⁰ que este despacho se dió. Luego me escriuió el señor Francisco González de Heredia⁹¹ la misma merced, a la qual yo respondí que, estimando lo que tenía por ser de mano de Su Majestad, y en su yglesia y título de su criado, no me estaba bien dexar esto por ningún ynterés espeçial para yr a residir a otra yglesia, y que así yo me determinaba de supplicarle la merced para ante Su Clemencia, y con auerle embiado los papeles que me embió a pedir yo quedé descuidado de todo punto. Y refiriéndome a lo que al señor don Luis [Manrique] auía escripto con ésto, enfermé y, hasta 18 de nobiembre que recibí otra del señor don Luis, su fecha de Lisboa a 29 de octubre, no vi otra, en la qual dezía que auía significado a Su Majestad mis razones y que Su Majestad auía alçado la pensión, y que así aceptase por no per-

⁸⁶ Teva, cabeza del condado de Teba, provincia de Málaga, situada en un valle entre las sierras de Camorra y Camorrillo. MADUZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones*, Madrid 1849, Tomo 14, *vox signans*.

⁸⁷ Cabe suponer que se trata de una hija de los marqueses de Aguilar.

⁸⁸ No hemos podido localizar, por lo exiguo de la referencia, a esta niña, nieta de los marqueses de Aguilar.

⁸⁹ Una vez más es el tratamiento el que nos ayuda a ubicar el endoso de esta carta.

⁹⁰ En 1525 el emperador Carlo Carlos V instituyó el cargo de *Correo Mayor* en la persona de Lorenzo Galíndez de Carvajal, como donación no revocable. Surge por los problemas de comunicación con las Indias. La persona que ocupase el cargo debía residir en la ciudad de Sevilla y debía recibir y enviar desde allí los despachos a ultramar, dando aviso a la Casa de Contratación. Con el tiempo se crearon cargos similares en algunas ciudades americanas. BLEIBERG, *Diccionario...*, *op. cit.*

⁹¹ *Vs.*, nota 77.

der la justa causa de esperar mayor merced. A esto respondí la poca esperança que, con razón, yo podía quedar en mí, pues a los sesenta años de mi edad y quarenta de servicio, no auía mereçido passar adelante en ynterés sin humillarme el honor⁹², pero que estas y otras razones que me mobi-an se auían de posponder por seruir a Su Majestad y obedecerle, y assí mismo por auer supplicado el señor don Luis esto dos vezes a Su Majestad y que assí me sacrificaba a ello contra toda mi voluntad y todo desconsuelo por verme tartar por tan peregrino modo. Y esto escribí al señor don Luis con un correo que fue a dar la norabuena al presidente de Castilla, pero si se perdió o no Vuestra Señoría entienda que yo e tenido poca culpa porque, para no aceptar, bastante diligencia hize. Pospuesto todo esto yo, a la hora que me dieron el pliego, que fue a los doze deste, despacho los poderes en las personas que Vuestra Señoría manda porque [no conozco] a nadie en Roma y holgara de allá se embiara vn tanto de todo por[que] no erráramos. Si fuese neçessario darse algo allá para la expediçión de las [bulas], Vuestra Señoría mande a su agente lo haga, y a la hora embiaré ay el crédito del cos[te, como] assí se hizo para la expediçión de las bullas del deanadgo. Y, si es neçessario, que [el dinero que] me resta todo se emplee en seruir a Vuestra Señoría, yo lo haré y esto muy sin ynterés, que ya sólo en Dios espero, el qual guarde la Ilustrísima persona de Vuestra Señoría por largos años como yo deseo, de Granada 13 diciembre 1582 años.

Besa a Vuestra Señoría las manos
su seruidor
Bernardino Manrique

IX. [Endoso] [Cruz] Al Ilustrísimo señor don Henrique, conde de Olivares enbaxador de Su Majestad. Rubricado. [Falta] mi señor. En Roma [Sello]
[Cruz]
Ilustrísimo señor

Por carta de Bartolomé Martínez de 8 de noviembre supe la causa por que mi yglesia se dexó de pasar con la de Cuenca y, aunque con el correo pasado escriuí a Vuestra Ilustrísima el cuidado

⁹² Se trata de un párrafo de una excepcional dureza aludiendo al agravio que el monarca le ha hecho en su *honor*. Citamos por comparación dos pasajes de *La vida es sueño* en los que Calderón pone en boca del seruil Clotaldo dos reflexiones sobre la lealtad y el honor, cuya concepción del asunto es muy parecida a la que llega don Bernardino y aparece no mucho menos dramáticamente expresada:

[Clotaldo, *aparte*] [...] Pues ocultarle/ al Rey no puedo, conforme/ a la ley del homenaje./ De una parte el amor propio,/ y la lealtad, de otra parte,/ me rinden. Pero ¿qué dudo?! ¿La lealtad del Rey no es antes/ que la vida y que el honor?! Pues viva ella y él falte. [Primera jornada, Cuadro I]

[Clotaldo a Rosaura] Si Moscovita has nacido,/ el que es natural señor/ mal agraviarte ha podido./ Vuelvete a tu patria, pues, / y deja el ardiente brío/ que te despeña [Primera jornada, Cuadro II].

Pedro CALDERÓN DE LA BARCA, *La vida es sueño*, edición de J. M. Ruano de la Haza, Clásicos Castalia, Madrid 1994 [1636].

que me auía dado y la pena que tenía por auer sido este descuydo sin culpa mía, y auer de satisfacer a todos los que ynoran la causa que vuo para no pasarse, no puedo dexar de duplicarlo y deçir a Vuestra Ilustrísima que cada día siento esto más y ya temo que a de auer otros mill tropiezos. Con ésta embío a Vuestra Ilustrísima el poder y açeptación de don Bernardino Manrique para lo de la canongía. Suplico a Vuestra Ilustrísima mande que la yglesia se pase luego, que avnque a Vuestra Ilustrísima no se le auisa por carta de Su Majestad de que se le da libre mi pensión, es certísimo, como el señor don Luis Manrique lo dixó a Vuestra Ilustrísima en su carta, a quien Su Majestad lo dixó, y que los quinientos ducados que se le dauan sobre la canongía se le an dado sobre Santiago⁹³. Y no creo que en esta podrá auer dificultad, que Su Señoría pasará la canongía, yendo sin pensión, y don Bernardino la açepta. Suplico a Vuestra Señoría supla si faltara algo, cuya Ilustrísima persona nuestro Señor guarde y estado acreciente. Fecha de Madrid y diziembre 22 de 1582.

Besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima
su sieruo y capellán don Hierónimo Manrique
[Rúbrica]

X. [Cruz]

Ilustrísimo señor⁹⁴

Hauía (*sic*) una hora que me dieron la de Vuestra Señoría de 3 del passado con que recibí la merced que siempre y de entender la salud con que Vuestra Señoría quedaua, nuestro Señor continúe como puede.

Las bulas de la pensión del doctor Padilla⁹⁵ vinieron con la dicha [carta] y a Su Majestad se dará qüenta del mucho cuydado que ha tenido Vuestra Señoría en esto.

⁹³ De este párrafo parece desprenderse que uno de los motivos por los que don Bernardino retrasaba el envío de la aceptación de la canongía era que los 500 ducados de la pensión pasasen directamente a su hermanastro (ver introducción, punto 2). En cierta forma, esto se puede relacionar con la proximidad de don Luis con su hermana doña Inés, IV condesa de Paredes, con la que, recordemos, tenía don Bernardino un pleito entonces aún sin resolver. Evidentemente, componer a plena satisfacción el reparto de rentas y mercedes, aún dentro del mismo grupo familiar, se nos presenta aquí como una tarea de suma complejidad política.

⁹⁴ Con seguridad se trata de Olivares.

⁹⁵ Pudiera tratarse de don Pedro Padilla, autor de varios libros de poesía y que, según nos refiere Bataillon, era tenido en alta estima por Cervantes. También alude a su ingreso en la orden carmelita a edad madura (M. BATAILLON, *Erasmus y España*, Fondo de Cultura Económica, Madrid 1995 [París 1937]). Una de sus obras es aludida en el *Quijote* en el «donoso y grande escrutinio que el cura el barbero hicieron en la librería de nuestro ingenioso hidalgo». Merece la pena recoger los comentarios del cura y el barbero:

«—Este grande que aquí viene se intitula —dijo el barbero— *Tesoro de varias poesías*.
—Como ellas no fueran tantas —dijo el cura—, fueran más estimadas: menester es que este libro se escarde y limpie de algunas bajezas que entre sus grandezas tiene; guárdese, porque su autor es amigo mío, y por respeto de otras más heróicas y levantadas obras que ha escrito.»

Las de la unión del beneficio de Santa Cruz de Écija aguardo con desseo por lo que conuiene yr acauando de componer la capilla real de Seuilla.

Conforme a lo que Vuestra Señoría me escriue, ya se haurá passado la yglesia de Mondoñedo⁹⁶, que por ser en aquellas mantañas tienen neccessidad de su Prelado.

Vuestra Señoría mandará se me auise desde el día que gazan (*sic*) de las pensiones los sobrinos del señor obispo de Cádiz⁹⁷ para que yo haga lo que Su Majestad me ha mandado.

Las cartas que Vuestra Señoría escriuió a Su Majestad a 20 de agosto se me remitieron y con la yda del señor Presidente a Toledo no se ha despachado. Lo que toca al doctor Nauarro⁹⁸ y obispo de Pamplona⁹⁹ procuraré que lo vean los señores Fuenmayor¹⁰⁰ y Joan Thomas¹⁰¹, y con éstos se responderá a las de Vuestra Señoría.

Don Quijote de la Mancha, I Parte, Capítulo VI, Instituto Cervantes-Crítica, (ed. de Francisco Rico), Barcelona 1998 [Madrid 1605], p. 86.

⁹⁶ Isidoro Caja de la Lara, elegido obispo de Mondoñedo el 20 de diciembre de 1582. Nacido en Huélema (Cuenca), en la diócesis de Albarracín. Falleció el 26 de mayo de 1593. GUITARTE, *Episcopologio...*, *op. cit.*, p. 95.

⁹⁷ Don Luis García de Haro de Sotomayor, obispo de Cádiz, elegido en 25 de octubre de 1564, donde permaneció hasta que fue trasladado al obispado de Málaga en 1587. Murió el 14 de agosto de 1597. GUITARTE, *Episcopologio*, *op. cit.*, p. 75.

⁹⁸ Martín de Azpilcueta, conocido en su tiempo como el doctor Navarro por su lugar de nacimiento (Berasoain, 13 de diciembre de 1492), fue profesor de derecho y teología en diversos lugares –Coimbra, Salamanca, Tolosa, Cahors y Alcalá–. Fue consejero de Felipe II entre 1555 y 1567. Además, fue un persona respetada y apoyada por tres pontífices sucesivos –el irascible Pío V, Gregorio XIII (ver nota 35) y Sixto V–, lo que le valió el cargo de consultor de la Sagrada Penitenciaría. Participó en las discusiones del concilio de Trento y es autor de numerosas obras de teología y derecho. Sus propios méritos, unidos a su proverbial longevidad en activo en la docencia, hicieron que su huella en el mundo académico hispano del siglo XVI fuese notable. Ver ARTOLA, *Enciclopedia...*, *op. cit.* Se hizo famosa su defensa de fr. Bartolomé Carranza, arzobispo de Toledo, aún después de haber sido acusado de herejía. Ver BATAILLON, *Erasmus...*, *op. cit.*, p. 713.

⁹⁹ En los años en los que están escritas estas cartas, la diócesis de Pamplona estaba ocupada por don Pedro de Lafuente, elegido el 5 de mayo de 1578. Falleció el 13 de agosto de 1587 en Eriete, Navarra. Ver GUITARTE, *Episcopologio...*, *op. cit.*, p. 89.

¹⁰⁰ Juan Díaz de Fuenmayor inició su carrera de jurista como alcalde mayor de la audiencia de Galicia en 1556. De ahí pasó al consejo de Órdenes en 1562, con la concesión del hábito de Calatrava. Su tendencia *ebolista*, según MARTÍNEZ MILLÁN y DE CARLOS MORALES, le valió la promoción al Consejo de Castilla dos años más tarde. Tras la muerte del cardenal Espinosa, su suerte mejoró, de lo que es reflejo su acceso al Consejo de Órdenes, primero, y su entrada en la Cámara de Castilla al año siguiente. Allí se vió involucrado plenamente en las luchas de facciones, lo que le acarrió el declinar de su estrella junto con la facción «papista» en general tras la detención de Pérez. Fue conminado a abandonar su puesto en 1584, lo cual hizo, aunque no mediante el subterfugio que le fue ofrecido –simular su traslado a la Chancillería de Granada–, sino directamente. Ver de los autores citados, *Felipe II...*, *op. cit.*, pp. 363-364.

¹⁰¹ Juan Tomás, oidor de la Chancillería de Valladolid desde 1556. En 1564 obtuvo plaza en el Consejo de Indias, desde donde después pasó al de Castilla (octubre del mismo año). Entró en la Cámara en 1574. MARTÍNEZ MILLÁN y DE CARLOS MORALES lo consideran vinculado al partido «papista». Acompañó al rey a Portugal, de donde regresó en agosto de 1582. Se opuso en la medida de sus fuerzas a la reorganización del Consejo de Castilla de los años ochenta que pretendía transformar la Cámara en

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

Su Magestad mandó en vida de Gaztelu¹⁰² que no se diese relación de aquellas cosas en este officio. Creo deuio ser, entre otras causas, por que no anden tasando y confiriendo la más honrra o merced que Su Magestad haze a los vnos que a los otros, y porque en ellas acortauan o alargauan las cosas que les parecía, autorizándolo con dezir que se les daua deste officio y assí no se da a ninguno más razón de la que le toca¹⁰³.

Aquí va vn pliego de Su Magestad para el señor Virrey de Nápoles¹⁰⁴. Vuestra Señoría ordenará vaya a recaudo y que se me auise como le haurá tenido.

El duplicado del señor electo de Segovia¹⁰⁵ va con esta y vna carta suya para Vuestra Señoría.

Don Bernardino Manrique reparó en el aceptar la canongía de Seuilla que dexa el electo de Cartagena y don Luys, su hermano, no quiso los quinientos ducados de pensión, y assí se ha escripto al dicho don Bernardino. Y para que Vuestra Señoría lo tenga entendido auiso desto y con el primero lo haré de lo que más huuiere [a]cerca desta Canongía.

En esta Corte no ay cosa de nueuo sino El hauer llegado el marqués de Santa Cruz¹⁰⁶ a Lisboa a los quinze de septiembre y fallecido, quatro días ha, la señora Ana María, muger del señor don Diego de Córdoba¹⁰⁷, téngala Dios en su gloria y guarde la Ilustrísima persona de¹⁰⁸ [Falta]

mera gestora de la Gracia a las órdenes de la Junta de Noche. Aún así, se mantuvo en el puesto hasta su fallecimiento en agosto de 1589. Ver de los autores citados, *Ibidem*, pp. 489-490.

¹⁰² Martín de Gaztelu, secretario real para los asuntos eclesiásticos. A su muerte, ocurrida en 1580, pasó a ocupar el cargo Mateo Vázquez de Leca (ver nota 61). Antes de ocupar tal cargo, Gaztelu había sido secretario del príncipe don Carlos y después, tal como nos refiere CABRERA DE CÓRDOBA, «secretario de obras y bosques del rey» (*Historia...*, *op. cit.*, vol. II, lib. X, p. 668). Se puede completar con MARTÍNEZ MILLÁN y DE CARLOS MORALES (dirs.), *Felipe II...*, *op. cit.*, pp. 383-384.

¹⁰³ Aunque no exactamente referido al caso de los Manrique, este comentario algo inconexo con los párrafos precedente y siguiente, viene muy al caso del conflicto que nos ocupa, al tratarse de un problema de «tasación de la honrra o merced» a la que se refiere González de Heredia en esta carta.

¹⁰⁴ Se trata de Don Pedro Girón, duque de Osuna, quien sustituyó a Don Juan de Zúñiga, Príncipe de Pietra Persia y comendador de Castilla, por un turbio asunto de intrigas de la nobleza napolitana. El desencadenante habría sido un pliego que una parte de dicha nobleza hizo llegar a Felipe II, en el que pedían que retirase del Reino a la infantería y que ellos —la facción nobiliaria llamada «Cofradía de los Blancos»— se comprometían a mantener defendido Nápoles con un cierto número de galeras. Su llegada como virrey a la ciudad de Nápoles no se produjo hasta el 28 de noviembre de 1582, lo cual justifica que estuviese en Roma de paso hacia su virreinato. De él se nos cuenta que acabó con la citada Cofradía y que reprimió otro «tumulto» que acabó con la vida del «electo del populo». Permaneció en el cargo hasta 1589. Ver RANEO, *Libro donde se trata de los virreyes...*, CODDIN, vol. 23, pp. 250-255.

¹⁰⁵ Don Andrés Cabrera Bobadilla, elegido obispo de Segovia el 8 de noviembre de 1582, fue consagrado por don Gaspar Quiroga Vela, arzobispo de Toledo, el 6 de febrero del año siguiente. Después de esta sede, sería elegido arzobispo de Zaragoza en 1586. Había nacido en Segovia en 1544 y falleció en Tarragona el 25 de agosto de 1592. Ver GUTIARTE, *Episcopologio...*, *op. cit.*, p. 95.

¹⁰⁶ Se trata del gran almirante don Álvaro de Bazán (1526-1588), marqués de Santa Cruz. Hijo de otro gran almirante, su carrera como marino se inició a los 16 años junto a su padre. Sus dos más famosas jornadas son la de Lepanto (7-IX-1571), en la que ya era almirante, y la compleja operación militar marítima y terrestre de la anexión de Portugal. Probablemente la vuelta de la segunda fase de esta operación, que se desarrolló en las Islas Terceras, es la noticia que aquí se nos da de él. Ver ARTOLA, *op. cit.*, vol. 4 «Diccionario biográfico», *voz signans*.

¹⁰⁷ Don Diego de Córdoba, primer caballerizo de Felipe II, era hermano de don Francisco Pacheco, obispo de Córdoba, y padre del marqués del Carpio. Participó en la guerra con Francia de los años

XI. [Endoso] [Cruz] Al Ilustrísimo señor Don Henrique de [Guzmán] conde de Olivares en[bajador] y del Consejo de Su Magestad. Rubricado. [Falta] mi señor. En Roma.

[Cruz]

Ilustrísimo señor¹⁰⁹

A todos los que emos sabido la caussa de no auerse passado la yglesia de Cartagena en el señor don Hierónimo Manrique nos a dado pena, y a mí me a alcançado más que a Su Señoría por lo que le quiero y por auer sido ynstrumento deste descuydo don Bernardino Manrique, mi hermano, al qual por mandado de Su Magestad escriuí, antes que yo partiese de Lisboa, cómo Su Magestad le hazía merced de la canongía De Seuilla, que vacaua por promoción del señor don Hierónimo Manrique, sin pensión más de los cien ducados que ella tenía, porque los quinientos que al principio se le auían cargado para mí, se me auían dado sobre el arzobispado de Santiago, y que en ninguna manera se sufría dexar de aceptarla y que luego auisase dello. Y vino a responder que la aceptaua después de auerle hecho la mala obra al señor don Hierónimo. Y por si es necesario certificación de lo que aquí digo, para que la canongía se pase en don Bernardino libre sin pensión, [me ha] parecido escriuir esta a Vuestra Ilustrísima, asegurándole de que esto es muy çierto y Su Magestad se siruió de dársela a don Bernardino libre. Y assí suplico a Vuestra Ilustrísima no se repare en ello, que vasta la que le emos hecho padezer a este pobre caballero. Guarde nuestro Señor la Ilustrísima persona de Vuestra Señoría y estado acreciente. Fecha de madrid y diziembre 20.

Besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima su siervo
don Luys Manrique

noventa, donde fue herido. Todas estas noticias aparecen dispersas en la obra de CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia...*, *op. cit.*, quien por cierto le cita mucho, aunque siempre en su función de caballero.

¹⁰⁸ Hemos localizado otra copia completa de este texto en la colección de cartas de González de Heredia a Olivares [*Archivo del M.º de Exteriores, España Ante la Santa Sede*, leg. 9, fº 8], fechada a 8 de noviembre de 1582. Hemos optado por transcribir solamente lo que aparece en esta segunda copia por mantener la fidelidad a la documentación original objeto de nuestro trabajo.

¹⁰⁹ No hemos creído necesario anotar esta última carta, principalmente por su carácter de resumen de todo el contencioso, aparte de por el hecho de que todos los personajes aludidos nos son ya conocidos.

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)